BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 19 DE AGOSTO DE 1999 AÑO CVII $ 0,70

Nº 29.211

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 955.470

RESOLUCIONES

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

SANIDAD VEGETAL

Resolución 284/99

Amplíase el plazo de comercialización de remanentes de principios activos y productos formulados a base de clordano y lindano declarados según lo dispuesto por Resolución Nº 513/98. Procedimiento que deberán cumplir las personas físicas y jurídicas que comercializarán remanentes como consecuencia de la cancelación de sus registros de principio activo y producto formulado.

Bs. As., 12/8/99

VISTO el expediente Nº 17.434/98 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Resolución Nº 513 del 10 de agosto de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución citada en el Visto permite, según lo previsto en su artículo 4º, la comercialización de los remanentes declarados de productos formulados en base a clordano y lindano.

Que declarados los remanentes, surge insuficiente el plazo inicial establecido.

Que los usos a los cuales podrían destinarse los remanentes son el suelo, como hormiguicida de jardín, para el caso del clordano y como terápico para tratamiento de semillas en el caso del lindano.

Que en virtud de los usos resultantes no se producirían niveles de exposición de personas o biota que deriven en un riesgo inaceptable durante un lapso reducido de tiempo.

Que el artículo 6º de la Resolución Nº 513/98 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, faculta al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA a dictar las medidas reglamentarias pertinentes.

Que el Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ha tomado la debida intervención.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º, inciso m) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996 y del Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Ampliar el plazo de comercialización de remanentes de principios activos y productos formulados a base de clordano y lindano declarados según lo dispuesto por Resolución Nº 513 del 10 de agosto de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, hasta el 31 de marzo del año 2000.

Art. 2º — Las personas físicas y jurídicas que comercializarán remanentes como consecuencia de la cancelación de sus registros de principio activo y producto formulado, deberán cumplir con el procedimiento indicado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas de acuerdo con lo normado en el artículo 18 del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996.

Art. 4º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo J. Novo.

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION DE REMANENTES

a) Cada empresa deberá proceder a la apertura de un Libro de Registro, foliado y rubricado por el REGISTRO NACIONAL DE TERAPEUTICA VEGETAL, del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, en un tiempo que no supere los TREINTA (30) días de la puesta en vigencia de la presente resolución.

b) En el primer folio del libro, la empresa asentará, a modo de declaración jurada, el remanente de producto formulado y técnico a la fecha de apertura del libro, firmada por el representante legal.

c) En folio 2 y subsiguientes, se asentarán los registros en los cuales se hará constar la siguiente información:

— Nombre del comprador y número de C.U.I.T.

— Volumen de producto vendido.

— Número/s de lote/s.

— Número de factura emitida.

SUMARIO

Pág.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
Resolución 13/99-ARN
Apruébase el proyecto de presupuesto general de gastos y la estimación de recursos para el ejercicio 2000. 2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Resolución Nº 154/99-CM
Concursos públicos de antecedentes y oposición para cubrir las vacantes que se produzcan en la Cámara Federal de la Seguridad Social. Integración de jurados. 3

Resolución 155/99-CM
Concursos públicos de antecedentes y oposición para cubrir las vacantes que se produzcan en la Cámara Nacional Electoral. Integración de jurados. 3

ESPECIALIDADES MEDICINALES
Disposición 4251/99-ANMAT
Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de la preparación rotulada como Novalgina Comprimidos, sin lote ni fecha de vencimiento y de la preparación rotulada como Novalgina Comprimidos, Lote U 475, Vto. 08/01, marca registrada de Hoechst Marion Roussel S.A. 4

Disposición 4252/99-ANMAT
Prohíbese la comercialización y uso en todo el país de los productos denominados Nuclisens HIV 1 QT y Nuclisens Automated Isolation Reagents. 5

Disposición 4253/99-ANMAT
Levántase la prohibición de importación, uso y comercialización de los productos "Equipo Mini 2000 con otoscopio" y "Otoscopio K 180 en Estuche", ambos marca Heine Optotechnik Gmbh y Co. 5

Disposición 4255/99-ANMAT
Levántase la clausura precautoria de la línea de producción y/o fraccionamiento de gasas hidrófilas del establecimiento de la firma Biachotex SRL. 5

Disposición 4297/99-ANMAT
Limítase la prohibición de comercialización y uso en todo el territorio nacional a aquellas unidades que presenten doble fecha de vencimiento en un envase correspondiente a la especialidad medicinal denominada Zoloft / Sertralina de la firma Laboratorios Pfizer S.R.L. 6

IMPUESTOS
Resolución General 659/99-AFIP
Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Ley Nº 23.966, Título III de Impuestos sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998. Comercialización de solventes, aguarrás, nafta virgen y/o gasolina natural, con destino exento. Resolución General Nº 193 y sus complementarias. Su modificación. 2

PRODUCTOS COSMETICOS
Disposición 4250/99-ANMAT
Modifícase la Disposición Nº 3602/99 por la que se dispuso la clausura preventiva de una firma y la prohibición de comercialización en todo el territorio nacional del producto cosmético Kit Conteniendo 3 Jabones Ultra Reductivos y 1 Jabón Reafirmante elaborado en México y de todos los productos de Exclusive Products S.A. 6

Disposición 4285/99-ANMAT
Modificación de la Disposición Nº 585/99 por la que se dispuso la prohibición de comercialización en todo el territorio nacional del producto cosmético denominado "Vidal con Azuleno", polvo para el cuerpo x 400 g. 5

SALUD PUBLICA
Disposición 4292/99-ANMAT
Requisitos a los que deberá ajustarse el contenido de la publicidad de los productos enumerados en el artículo 1º de la Disposición Nº 3186/99 4

SANIDAD VEGETAL
Resolución 284/99-SAGPA
Amplíase el plazo de comercialización de remanentes de principios activos y productos formulados a base de clordano y lindano declarados según lo dispuesto por Resolución Nº 513/98. Procedimiento que deberán cumplir las personas físicas y jurídicas que comercializarán remanentes como consecuencia de la cancelación de sus registros de principio activo y producto formulado. 1

—FE DE ERRATAS—

Resolución General 645/99-AFIP 4

CONCURSOS OFICIALES
Anteriores 15

REMATES OFICIALES
Anteriores 16

AVISOS OFICIALES
Nuevos 7
Anteriores 16

d) Declaración jurada trimestral de remanentes efectuada por el representante legal de la empresa.

El Libro de Registros estará a disposición del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA en el domicilio legal de la empresa y deberá ser presentado toda vez que se requiera.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 659/99

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998. Comercialización de solventes, aguarrás, nafta virgen y/o gasolina natural, con destino exento. Resolución General Nº 193 y sus complementarias. Su modificación.

Bs. As., 13/8/99

VISTO la Resolución General Nº 193 y sus complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el visto estableció un régimen de empadronamiento para los adquirentes y distribuidores de solventes, aguarrás, nafta virgen y/o gasolina natural, que se utilicen en alguno de los destinos exentos del impuesto sobre los combustibles líquidos, dispuestos en el artículo 7º de la ley del gravamen.

Que, de acuerdo con los controles efectuados por las áreas fiscalizadoras de este Organismo, respecto de los responsables que solicitan su incorporación en la nómina de adquirentes exentos, se determina la conveniencia de establecer elementos complementarios a los ya dispuestos, para analizar la procedencia del carácter que esgrimen.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Asesoría Técnica, de Auditoría de Fiscalización Especializada y de Programas y Normas de Fiscalización.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618, de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 193 y sus complementarias, en la forma que seguidamente se indica:

1. Sustitúyese el artículo 1º, por el siguiente:

"ARTICULO 1º. — Establécese un régimen de empadronamiento general, que deberá ser cumplido por:

a) Los distribuidores de solventes alifáticos y aromáticos, aguarrás, nafta virgen y/o gasolina natural.

b) Los adquirentes de los productos indicados en el inciso anterior, siempre que éstos se utilicen:

1. De tratarse de solventes alifáticos y aromáticos, y aguarrás:

1.1. Como materia prima en la elaboración de productos químicos y petroquímicos.

1.2. Como insumo en la producción de pinturas, diluyentes, adhesivos y agroquímicos.

1.3. En el proceso de extracción de aceites para uso comestible.

2. De tratarse de nafta virgen y gasolina natural: para uso petroquímico.

Quedan excluidos del régimen de empadronamiento que se dispone por la presente Resolución General, quienes introduzcan en el país combustibles gravados por los que, en todos los casos y cualquiera sea el destino que se les otorgue, corresponde efectuar el pago a cuenta del impuesto en oportunidad del despacho a plaza."

2. Sustitúyese el artículo 2º, por el siguiente:

"ARTICULO 2º. — La obligación dispuesta en el artículo 1º se cumplirá mediante la presentación de los formularios de declaración jurada y elementos que, para cada tipo de responsable, se indican a continuación:

a) Adquirentes de:

1. Solventes alifáticos y aromáticos, y aguarrás: F. Nº 695.

2. Nafta virgen y gasolina natural: F. Nº 696.

b) Distribuidores: F. Nº 697.

Los responsables indicados en los incisos precedentes deberán, conforme al carácter que revistan, aportar los elementos que se detallan:

1. Personas físicas: fotocopia del documento de identidad con el domicilio actualizado.

2. Sociedades irregularmente constituidas: fotocopia de los documentos de identidad de todos sus integrantes, con el domicilio actualizado.

3. Sociedades regularmente constituidas:

3.1. Fotocopia del estatuto o contrato social, autenticada por Escribano Público.

3.2. Nota con el detalle de: apellido y nombres, y fecha de inicio y de cese del desempeño en el cargo del presidente, vicepresidente, de los directores o socios gerentes, o de apoderados o personas autorizadas que representen a la sociedad para solicitar el certificado de exención.

Cuando la solicitud de empadronamiento se realice con intervención de un apoderado, deberán presentarse además:

3.2.1. Fotocopia del poder general ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

3.2.2. Fotocopia de la constancia que acredite la asignación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.), en su caso.

3.2.3. Fotocopia del documento de identidad, con el domicilio actualizado.

Asimismo, los adquirentes indicados en el inciso a) del primer párrafo de este artículo deberán aportar los elementos que, con relación a los inmuebles detallados en los F. Nº 695 y F. Nº 696 y a sus actividades, se indican seguidamente:

1. Fotocopia de la escritura traslativa de dominio o de otro documento que demuestre la titularidad del inmueble o la tenencia por cesión en usufructo, u otro título, en su caso, donde conste la inscripción en el registro respectivo, o

2. fotocopia del contrato de locación o arrendamiento extendido a nombre del responsable o, de tratarse de sociedades no constituidas regularmente y de sociedades de hecho, a nombre de alguno de sus socios, o

3. fotocopia del contrato de "leasing"

4. De no encontrarse comprendido el responsable en alguna de las situaciones que se acreditan con los elementos indicados en los puntos precedentes deberá presentar una nota, con carácter de declaración jurada, en la que se exprese la causa que habilita la utilización de los inmuebles para el desarrollo de la actividad.

5. Fotocopias de las facturas de los servicios de suministro de energía eléctrica, gas y agua, correspondientes a los DOS (2) últimos bimestres vencidos con anterioridad a la fecha de presentación.

6. Constancia de habilitación de los depósitos y/o inmuebles utilizados para el almacenamiento, certificada por la autoridad de aplicación competente en materia de seguridad e higiene.

7. Nota, debidamente suscripta, en la que se detallarán los siguientes datos:

7.1. Cantidad de vehículos utilizados para el transporte de combustibles en el último mes anterior a la presentación, con detalle de la marca, modelo, dominio y año de fabricación, y de la constancia de autorización emitida por la autoridad competente, en el supuesto de ser vehículos propios.

En caso de que el servicio sea realizado por terceros se consignarán, por transportista: Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), apellido y nombres o denominación, domicilio y cantidad de litros transportados durante los últimos SEIS (6) meses anteriores al de la presentación, desagregados mensualmente.

7.2. Nómina de los SEIS (6) principales proveedores de materiales de acondicionamiento (envases, etiquetas, rótulos, etc.) de productos vendidos durante los últimos SEIS (6) meses anteriores al de la presentación, consignando de aquéllos: Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), apellido y nombres o denominación y domicilio, y producto y monto de compras desagregados mensualmente por material.

7.3. Cantidad de personal propio y contratado, que ha trabajado durante los últimos SEIS (6) meses anteriores a la presentación, discriminada por mes.

7.4. Cantidad de litros de combustible gravado, adquiridos durante el lapso comprendido entre el día 1º de enero hasta el día 30 de junio de 1999, inclusive, con afectación a un destino exento, discriminados por tipo de combustible y mes de adquisición.

7.5. Presupuesto de compra, en litros, de combustible gravado, discriminado por tipo de combustible y mes de adquisición, correspondiente al lapso comprendido desde el día 1 de julio hasta el día 31 de diciembre de 1999, inclusive, con una futura afectación a un destino exento.

Si de la documentación mencionada en los puntos precedentes surge la intervención de un mandatario, se adjuntará una copia del instrumento público que certifique la existencia del mandato y una nota —con carácter de declaración jurada— suscripta por dicho mandatario, por medio de la cual reconozca que no le ha sido revocado el poder.

No serán admitidas las presentaciones que se efectúen mediante envío postal u otra forma indirecta de remisión."

Art. 2º — Los elementos y la información complementaria indicados en los puntos 1., 2. y 3. del segundo párrafo, y 6. y 7. del párrafo siguiente del artículo 2º —con las modificaciones del artículo anterior— de la Resolución General Nº 193 y sus complementarias, deberán ser presentados hasta el día 6 de septiembre de 1999, inclusive.

Art. 3º — La renovación del empadronamiento dispuesto por el artículo 7º de la Resolución General Nº 193 y sus complementarias, modificada por la presente, tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2000, inclusive.

Art. 4º — Elimínase el segundo párrafo del artículo 2º de las Resoluciones Generales Nº 217, Nº 242, Nº 260 y Nº 314, complementarias de la Resolución General Nº 193.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani

---

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Resolución 13/99

Apruébase el proyecto de presupuesto general de gastos y la estimación de recursos para el ejercicio 2000.

Bs. As., 11/8/99

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, las instrucciones impartidas por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en relación al proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley mencionada en el VISTO establece que la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR confeccionará anualmente un proyecto de presupuesto general de gastos, que será publicado y del cual se le dará vista a los sujetos obligados al pago de tasa regulatoria prevista en el artículo 26 de esa Ley, quienes podrán formular objeciones fundadas dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles de tal publicación.

Que los niveles presupuestarios informados por la SUBSECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2000, asignados a esta AUTORIDAD REGULATORIA por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, fueron distribuidos a nivel de inciso, respetando la fuente de financiamiento en la forma más adecuada para mantener la capacidad operativa de esta AUTORIDAD REGULATORIA.

Que también el artículo 26 de la Ley, fija que los licenciatarios de una autorización o permiso, o personas jurídicas cuyas actividades están sujetas a la fiscalización de la AUTORIDAD REGULATORIA abonarán anualmente y por adelantado, una tasa regulatoria a ser aprobada a través del Presupuesto General de la Nación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley citada anteriormente, se hace necesario aprobar y dar a conocer el proyecto de presupuesto general de gastos para el ejercicio 2000 de esta AUTORIDAD REGULATORIA.

Que el Directorio en su reunión de fecha 26 de julio de 1999 (Acta Nº 7/99) consideró el referido proyecto de presupuesto general de gastos y el monto de la tasa regulatoria a proponer al PODER EJECUTIVO NACIONAL, que señala el artículo 26 de la Ley mencionada precedentemente.

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 inciso d), 24 y 26 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

Artículo 1º — Aprobar el proyecto de presupuesto general de gastos y la estimación de recursos para el ejercicio 2000, de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR según el siguiente detalle:

GASTOS

Inciso 1 - Gastos en Personal	$	11.690.815
Inciso 2 - Bienes de Consumo	$	409.000
Inciso 3 - Servicios No Personales	$	3.162.000
Inciso 4 - Bienes de Uso	$	1.077.000
Inciso 5 - Transferencias y Becas	$	1.870.185
Inciso 6 - Activos Financieros	$	22.000
TOTAL	$	18.231.000

RECURSOS

Aportes del Tesoro Nacional	$ 14.121.000
Transferencia CNEA	$ 401.000
Recursos Propios	$ 3.209.000
Transferencias Externas	$ 500.000
TOTAL	$ 18.231.000

Art. 2º — Fijar la distribución del proyecto de presupuesto general de gastos, señalado en el artículo 1º, por Actividades y Proyectos según el detalle que como Anexo forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 3º — Proponer al PODER EJECUTIVO NACIONAL, que el monto de la tasa regulatoria para el año 2000 sea de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL ($ 3.610.000.-), que se integrará por PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($ 2.496.000.-) a ser abonados por la empresa NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y por PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE MIL ($ 1.114.000.-) a ser abonados por los restantes licenciatarios y usuarios de material radiactivo.

Art. 4º — Comuníquese a la UNIDAD DE PLANIFICACION Y PROSPECTIVA y a la GERENCIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. Dése, en cumplimiento del Artículo 24 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804 a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, publíquese en el BOLETIN de este Organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Pedro M. Sajaroff.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 13/99

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS - 2000 - POR ACTIVIDADES Y PROYECTOS

NOMBRE	INCISO 1 PERSONAL	INCISO 2 INSUMOS	INCISO 3 SERVICIOS	INCISO 4 EQUIPAMIENTO	INCISO 5 BECAS	INCISO 5 TRANS. EXT.	INCISO 6	TOTAL
1.- TAREAS REGULATORIAS	6.783.793	243.500	1.212.700	585.000	81.020	135.000	0	9.041.013
1.1.- INSPECCIONES REGULATORIAS	3.112.406	35.400	624.400	136.000	4.090	0	0	3.912.296
- A REACTORES DE POTENCIA	907.145	8.000	225.000	9.000	0	0	0	1.149.145
- A INSTALACIONES RELEVANTES Y FUENTES	998.538	10.000	180.000	30.000	0	0	0	1.218.538
- A REACTORES DE INVESTIGACION	407.621	3.000	30.000	0	0	0	0	440.621
- DE SALVAGUARDIAS	572.234	7.200	93.000	39.000	4.090	0	0	715.524
- DE PROTECCION FISICA	226.868	7.200	96.400	58.000	0	0	0	388.468
1.2.- TAREAS DE APOYO A LAS INSPECCIONES REGULATORIAS (TRABAJOS EN LABORATORIOS E INFORMACION TECNICA)	3.088.181	203.400	573.300	449.000	76.930	135.000	0	4.525.811
1.3.- EMSION DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	583.206	4.700	15.000	0	0	0	0	602.906
2.- RELACIONES INSTITUCIONALES, INTERNACIONALES Y SALVAGUARDIAS	468.350	4.200	320.000	0	16.363	1.525.000	0	2.333.913
3.- TRATADO DE PROHIBICION COMPLETA DE ENSAYOS NUCLEARES (CTBT)	182.838	46.000	140.000	46.000	12.822	0	0	427.660
4.- SISTEMA DE MONITOREO REMOTO EN SALVAGUARDIAS	83.707	10.000	80.000	30.000	0	0	0	203.707
5.- CENTRO DE ESPECTROMETRIA DE MASAS CON ACELERADORES	72.041	28.000	105.000	206.000	25.644	0	0	436.685
6.- INFRAESTRUCTURA SEDE CENTRAL Y EZEIZA	113.195	4.500	809.200	0	0	0	0	926.895
7.- TAREAS TECNICAS DE DIRECCION, GESTION Y APOYO (INCLUYE ADMINISTRACION)	3.986.891	72.800	495.100	210.000	74.336	0	22.000	4.861.127
TOTAL PRESUPUESTO ARN 2000	11.690.815	409.000	3.162.000	1.077.000	210.185	1.660.000	22.000	18.231.000

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Resolución 154/99

Concursos públicos de antecedentes y oposición para cubrir las vacantes que se produzcan en la Cámara Federal de la Seguridad Social. Integración de jurados.

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la Presidencia del Dr. Julio S. Nazareno, los señores consejeros presentes,

CONSIDERANDO:

1º) Que el artículo 13, apartado c), de la ley 24.937, establece que los integrantes del jurado que intervendrán en los concursos públicos de antecedentes y oposición para seleccionar postulantes a magistrados del Poder Judicial de la Nación no deben pertenecer a la jurisdicción en la que ha de cubrirse la vacante.

2º) Que el artículo 1º del Reglamento de Concursos, aprobado por resolución 78/99 prevé que, cuando la vacante a cubrir fuera de juez de cámara o equivalente, sólo los magistrados de similar jerarquía podrán ser miembros del jurado.

3º) Que el artículo 2º de dicho reglamento dispone que las listas deben confeccionarse por especialidad.

4º) Que la Cámara Federal de la Seguridad Social es el tribunal de alzada de todos los órganos judiciales del país en la materia de su competencia, por lo que la prescripción legal a la que se refiere el considerando 1º) resulta en este caso inaplicable.

5º) Que, si para resolver esta cuestión, se acude a los criterios mencionados en los considerandos 2º) y 3º), los únicos posibles integrantes de un jurado que se convoque para cubrir una vacante en dicha Cámara serían los miembros del mismo tribunal, ya que los jueces de primera instancia de la misma especialidad se encuentran expresamente excluidos.

6º) Que, sin embargo, una interpretación armónica del espíritu de la ley 24.937 indica que ésta ha establecido, como debido resguardo del principio de transparencia en el procedimiento de los concursos, que los jurados no pertenezcan a la misma jurisdicción de la vacante que se debe cubrir.

7º) Que, por dicho fundamento y dado que la Cámara Federal de la Seguridad Social tiene su sede en la Ciudad de Buenos Aires, resulta conveniente acudir, para la integración de los jurados que intervengan en los procesos de selección de sus futuros miembros, a los jueces de las cámaras federal de apelaciones con sede en el interior del país, excepto las que tienen su asiento en las ciudades de La Plata y San Martín (Provincia de Buenos Aires).

8º) Que la pertenencia de esta interpretación resulta confirmada, por lo demás, por la circunstancia de que los magistrados de estos tribunales de alzada ejercen una competencia múltiple en razón de la materia, en virtud de la cual deben entender en reiteradas oportunidades en cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, con esta especialidad.

Por ello,

SE RESUELVE:

Disponer que en los concursos públicos de antecedentes y oposición para cubrir las vacantes que se produzcan en la Cámara Federal de la Seguridad Social, los magistrados que integrarán el jurado serán sorteados entre los jueces de las cámaras federales de apelaciones con sede en el interior del país, excepto las que tienen su asiento en las ciudades de La Plata y San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Regístrese y hágase saber.

Firmado por ante mí, que doy fe. — AUGUSTO J. M. ALASINO — RICARDO A. BRANDA — JULIO R. COMADIRA — ANGEL F. GARROTE — JUAN C. GEMIGNANI — JUAN M. GERSENOBITZ — CLAUDIO M. KIPER — OSCAR E. MASSEI — DIEGO J. MAY ZUBIRIA — EDUARDO D. E. ORIO — MIGUEL A. PICHETTO — HUMBERTO QUIROGA LAVIE — SANTIAGO H. CORCUERA.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Resolución 155/99

Concursos públicos de antecedentes y oposición para cubrir las vacantes que se produzcan en la Cámara Nacional Electoral. Integración de jurados.

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la Presidencia del Dr. Julio S. Nazareno, los señores consejeros presentes,

CONSIDERANDO:

1º) Que el artículo 13, apartado c), de la ley 24.937, establece que los integrantes del jurado que intervendrán en los concursos públicos de antecedentes y oposición para seleccionar postulantes a magistrados del Poder Judicial de la Nación no deben pertenecer a la jurisdicción en la que ha de cubrirse la vacante.

2º) Que el artículo 1º del Reglamento de Concursos, aprobado por resolución 78/99 prevé que, cuando la vacante a cubrir fuera de juez de cámara o equivalente, sólo los magistrados de similar jerarquía podrán ser miembros del jurado.

3º) Que el artículo 2º de dicho reglamento dispone que las listas deben confeccionarse por especialidad.

4º) Que la Cámara Nacional Electoral es el tribunal de alzada de todos los órganos judiciales del país en la materia de su competencia, por lo que la prescripción legal a la que se refiere el considerando 1º) resulta en este caso inaplicable.

5º) Que, si para resolver esta cuestión, se acude a los criterios mencionados en los considerandos 2º) y 3º), los únicos posibles integrantes de un jurado que se convoque para cubrir una vacante en dicha Cámara serían los miembros del mismo tribunal, ya que los jueces de primera instancia de la misma especialidad se encuentran expresamente excluidos.

6º) Que, sin embargo, una interpretación armónica del espíritu de la ley 24.937 indica que ésta ha establecido, como debido resguardo del principio de transparencia en el procedimiento de los concursos, que los jurados no pertenezcan a la misma jurisdicción de la vacante que se debe cubrir.

7º) Que, por dicho fundamento y dado que la Cámara Nacional Electoral tiene su sede en la Ciudad de Buenos Aires, resulta conveniente acudir para la integración de los jurados que intervengan en los procesos de selección de sus futuros miembros, a los jueces de las cámaras federales de apelaciones con sede en el interior del país, excepto las que tienen su asiento en las ciudades de La Plata y San Martín (Provincia de Buenos Aires).

8º) Que la pertinencia de esta interpretación resulta confirmada, por lo demás, por la circunstancia de que los magistrados de estos tribunales de alzada ejercen una competencia múltiple en razón de la materia, y la mayoría de ellos, en determinadas ocasiones debe entender en cuestiones vinculadas directamente con esta especialidad, excepto los que tienen su sede en las ciudades de Bahía Blanca, Mar del Plata y San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Por ello,

SE RESUELVE:

Disponer que en los concursos públicos de antecedentes y oposición para cubrir las vacantes que se produzcan en la Cámara Nacional Electoral, los magistrados que integrarán el jurado serán sorteados entre los jueces de las cámaras federales de apelaciones con sede en el interior del país, excepto las que tienen su asiento en la Provincia de Buenos Aires.

Regístrese y hágase saber.

Firmado por ante mí, que doy fe. — AUGUSTO J. M. ALASINO. — RICARDO A. BRANDA. — JULIO R. COMADIRA. — JAVIER F. MOORES. — ANGEL F. GARROTE. — JUAN C. GEMIGNANI. — JUAN M. GERSENOBITZ. — CLAUDIO M. KIPER. — OSCAR E. MASSEI. — DIEGO J. M. ZUBIRIA. — EDUARDO D. E. ORIO. — MIGUEL A. PICHETTO. — HUMBERTO Q. LAVIE. — SANTIAGO H. CORCUERA.

—FE DE ERRATAS—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 645/99-AFIP

En la edición del 4 de agosto de 1999, en la que se publicó la citada Resolución General, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En DICTAMEN DE CLASIFICACION ARANCELARIA Nº 08/99 DEL COMITE TECNICO Nº 1 DE LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR,

DONDE DICE:

"ART. 2º — Clasificar en el ítem 4901.99.00 de la N.C.M. a..."

"ART. 2º — Clasificar en el ítem 8524.51.10 de la N.C.M. a..."

DEBE DECIR:

"ART. 2º — Clasificar en el ítem 4901.99.00 de la N.C.M. a..."

"ART. 3º — Clasificar en el ítem 8524.51.10 de la N.C.M. a..."

En DICTAMEN DE CLASIFICACION ARANCELARIA Nº 09/99 DEL COMITE TECNICO Nº 1 DE LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR, en el CONSIDERANDO,

DONDE DICE:

"IV. Que las mercaderías a clasificar se tratan de: "

DEBE DECIR:

"III. Que las mercaderías a clasificar se tratan de: "

DISPOSICIONES

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

SALUD PUBLICA

Disposición 4292/99

Requisitos a los que deberá ajustarse el contenido de la publicidad de los productos enumerados en el artículo 1º de la Disposición Nº 3186/99.

Bs. As., 13/8/99

VISTO las Resoluciones (M.S. y A.S.) Nº 74/98 y 155/98 y las Disposiciones de esta Administración Nacional Nº 3186/99 y 3280/99; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social Nº 74/98 que incorpora el artículo 1381 del Código Alimentario Argentino establece, entre otros puntos, los requisitos que deberán tenerse en cuenta para promocionar o publicitar suplementos dietarios que tengan tránsito federal.

Que la Resolución Nº 155/98 reglamenta la importación, exportación, elaboración, envasado y depósito de los Productos Cosméticos, para la Higiene Personal y Perfumes, y a las personas físicas o jurídicas que intervengan en dichas actividades.

Que las Disposiciones ANMAT Nº 3186/99 y 3280/99 establecen criterios objetivos de evaluación de las publicidades de los productos que se encuentran en la órbita de competencia de esta Administración Nacional.

Que a través de las normas precitadas se han introducido diversas modificaciones a la legislación vigente en materia de cosméticos y suplementos dietarios, estableciendo nuevos requisitos y generando, en cada caso, los cronogramas de adecuación a los efectos de lograr el mejor ajuste.

Que en la implementación de estos cronogramas pueden producirse colisiones entre las normas vigentes referidas a publicidad y los rótulos y prospectos vigentes.

Que por ello es menester establecer pautas claras y objetivas respecto a la interpretación que debe darse a dichas normativas.

Que la función de esta Administración Nacional es velar por la salud de la población, no sólo mediante su actividad fiscalizadora sino también a través de la prevención, que en este caso consiste en normar la actividad publicitaria en lo concerniente a temas de salud.

Que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen el derecho constitucional, en la relación de consumo, a la protección de su salud y a una información adecuada y veraz.

Que, asimismo, la ley de Defensa del Consumidor obliga a que la información suministrada al consumidor sobre las características esenciales de los productos debe ser cierta, objetiva, veraz, detallada, eficaz y suficiente.

Que conforme todo lo expuesto, desde el ángulo sanitario se ha regulado la publicidad de los productos que se encuentran en la órbita de competencia de esta Administración Nacional, privilegiando las normas éticas, a fin de proteger la salud y seguridad de los consumidores y usuarios en la relación de consumo, para asegurarles una información adecuada, la libertad de elección y condiciones de trato digno y equitativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — El contenido de la publicidad de los productos enumerados en el artículo 1º de la Disposición ANMAT Nº 3186/99 deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la misma y en normas concordantes, aunque estos resulten limitativos de lo consignado en los rótulos y prospectos aprobados.

Art. 2º — En el caso que en ocasión de la consideración de la publicidad de un producto presentado para ser evaluado por parte de la Comisión Evaluadora de Publicidad y Propaganda, surgieran dudas acerca de la validez y/o actualización de los rótulos de cosméticos o Suplementos Dietarios, deberán remitirse los actuados a la Dirección Nacional con las observaciones correspondientes para que si se considera conveniente se interrumpan los plazos y se remitan los mismos a las áreas especializadas competentes para que emitan opinión.

Art. 3º — Anótese, notifíquese a quienes corresponda. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese, PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 4251/99

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de la preparación rotulada como Novalgina Comprimidos, sin lote ni fecha de vencimiento y de la preparación rotulada como Novalgina Comprimidos, Lote U 475, Vto. 08/01, marca registrada de Hoechst Marion Roussel S.A.

Bs. As., 13/8/99

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-1281-99-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, el Instituto Nacional de Medicamentos por orden de Inspección Nº 9009/99 procedió a llevar a cabo una inspección en la Farmacia SAN BENITO ubicada en el Barrio Los Paraísos M 273, casa 8, Provincia de San Luis.

Que los inspectores actuantes retiraron de dicho local muestras del producto NOVALGINA Comprimidos sin lote ni fecha de vencimiento, y del producto NOVALGINA Comprimidos, Lote U 475, Vto. 08/01.

Que con posterioridad, y de acuerdo con lo que surge del acta de Inspección obrante a fs. 11/3, el Instituto Nacional de Medicamentos procedió a exhibir al co-director técnico de la firma HOECHST MARION ROUSSEL S.A., las muestras del producto obtenidas en la farmacia referida, quien no las reconoció como propias del laboratorio porque presentan diferencias con las contramuestras de museo.

Que a fs. 2/3 se agrega el informe producido por la Coordinadora del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, quien concluye que de acuerdo con las constancias recabadas obrantes en el expediente se trata de un producto ilegítimo.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 art. 10 inc. q).

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su art. 10 inc. s) resulta necesario disponer la prohibición de comercialización en todo el país del lote ilegítimo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello:

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de la preparación rotulada como NOVALGINA Comprimidos, sin lote ni fecha de vencimiento y de la preparación rotulada como NOVALGINA Comprimidos, Lote U 475, Vto. 08/01, marca registrada de la firma HOECHST MARION ROUSSEL S.A.

Art. 2º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación, a efectos de que formule, en caso de corresponder, la pertinente denuncia penal.

Di.Na.M.A.R.C.

La Dirección Nacional de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos comunica la inauguración de sus nuevas oficinas en la calle Sarmiento 329 Edificio Anexo, P.B., 1º y 2º pisos - (1041) Ciudad de Buenos Aires.

Conmutador Ministerio de Justicia:
(011) 4328-3015 al 3019/3074/3140

Centro de Mediación: 4322-0983

Registros de Med. y Conc. Lab.: 4322-0944

e-mails:

Dirección Nacional:	jdeluca@jus.gov.ar
Escuela de Mediación:	anostro@jus.gov.ar
Escuela de Mediación:	smontes@jus.gov.ar
Registro de Mediadores:	fveiga@jus.gov.ar
Registro de Mediadores:	ghutchin@jus.gov.ar
Reg. Conciliadores Lab.:	lricaurt@jus.gov.ar
Reg. Inst. Formadoras.:	borellan@jus.gov.ar

Horario de atención al público: 10 a 15 hs., P.B.

Di.Na.M.A.R.C.
Secretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos
MINISTERIO DE JUSTICIA

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

Art. 3º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones al Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis para que tome la intervención de su competencia, en punto a determinar si se han infringido las normas que regulan la actividad de las farmacias en esa jurisdicción.

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVel, COOPERALA, a la COFA y a FACAF. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Asuntos Judiciales a sus efectos. Cumplido, archívese.— Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 4252/99

Prohíbese la comercialización y uso en todo el país de los productos denominados Nuclisens HIV 1 QT y Nuclisens Automated Isolation Reagents.

Bs. As., 13/8/99

VISTO el expediente Nº 1-47-1110-1.229-99-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del retiro de productos efectuado en Septiembre de 1999 con motivo a realizar el control de calidad de rutina, el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber las irregularidades detectadas en el producto denominado NUCLISENS HIV 1 QT, propiedad de la firma Organon Teknika Argentina.

Que la firma Organon Teknika Argentina comercializa bajo la denominación NUCLISENS HIV 1 QT el producto que antes de la solicitud de cambio de nombre se denominaba, NASBA HIV 1 RNA QT aprobado oportunamente por Disposición Nº 2210/97 y Certificado Nº 2044; cabe aclarar que dicho cambio fue solicitado mediante la presentación realizada el 14 de noviembre de 1997.

Que con motivo del retiro de las muestras se procedió a cotejar los manuales de instrucción e instrumental a utilizar para la evaluación del producto, en el que fueron observadas modificaciones y diferencias entre el producto retirado y el oportunamente autorizado. Del cotejo efectuado por el INAME se pudo comprobar que el equipo se comercializaba bajo condiciones no autorizadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, pues nunca fueron solicitadas a esta Administración Nacional.

Que más tarde se constataron defectos en el mencionado producto, por lo que se citó a la firma Organon Teknika Argentina a quien se le notificó de lo evaluado por ese Instituto y procedió a inhibir la comercialización y uso de todos los lotes del producto NUCLISENS HIV 1 QT, hasta tanto se regularize la situación descripta.

Que con fecha 1 de julio de 1999 se envió al establecimiento de la firma Organon Teknika Argentina una Inspección de Verificación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control a fin de verificar su funcionamiento.

Que durante la inspección se obtuvieron: 1) facturas de ventas de diferentes módulos del producto NUCLISENS HIV 1 QT con fechas posteriores a las de la inhibición, 2) se encontraron unidades del producto NUCLISENS AUTOMATED ISOLATION REAGENTS el cual no se encuentra autorizado por esta Administración y 3) además se retiró copia del libro oficial de ingreso de producto terminado el cual se encuentra incompleto puesto que el último ingreso asentado consta al 12 de abril de 1999.

Que por tal motivo el INAME sugiere en su informe de fs. 1/6, la prohibición de uso y comercialización en todo el territorio nacional del producto denominado NUCLISENS HIV 1 QT por comercializarse bajo condiciones no autorizadas por esta Administración, iniciar sumario correspondiente contra la firma Organon Teknika Argentina y a su Director Técnico y prohibir la comercialización del producto denominado NUCLISENS AUTOMATED ISOLATION REAGENTS, por no encontrarse autorizado por esta Administración.

Que desde el punto de vista sustantivo las irregularidades constatadas configuran la presunta infracción a la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 145/98 y a la Disposición ANMAT Nº 3621/97 referida a las Buenas Prácticas de Fabricación y Control.

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su Art. 10º inc. s), resulta necesario disponer la prohibición de uso y comercialización en todo el país del producto mencionado.

Que lo actuado por el INAME se encuadra dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, específicamente en su Art. 10º inc. q).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto 1490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el país del producto denominado NUCLISENS HIV 1 QT por comercializarse bajo condiciones no autorizadas por esta Administración, tales como presentar modificaciones en sus límites detección, en la concentración de los calibradores y en la presentación de algunos de sus componentes.

Art. 2º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el país del producto denominado NUCLISENS AUTOMATED ISOLATION REAGENTS, por no encontrarse autorizado por esta Administración.

Art. 3º — Instrúyase sumario correspondiente contra la firma Organon Teknika Argentina y a su Director Técnico, en punto a determinar la responsabilidad que les pudiere caber por la presunta infracción a la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 145/98 y a la Disposición —ANMAT— Nº 3623/97 sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control para productos de Diagnóstico de uso “in vitro”.

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 4255/99

Levántase la clausura precautoria de la línea de producción y/o fraccionamiento de gasas hidrófilas del establecimiento de la firma Biachotex SRL.

Bs. As., 13/8/99

VISTO el Expediente Nº 1-0047-4095/98-3 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición ANMAT Nº 3696/99 recaída en las presentes actuaciones, esta Administración Nacional dispuso la clausura en forma precautoria de la linea de producción y/o fraccionamiento de gasas hidrófilas de la firma BIACHOTEX SRL, con establecimiento sito en República de Israel Nº 3964, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación en los términos de la Resolución MS y AS Nº 255/94.

Que la firma mencionada solicita el levantamiento de la medida dispuesta, manifestando que en un plazo máximo de 90 días culminarán las tareas con el fin de obtener la habilitación definitiva.

Que la Dirección de Tecnología Médica emite informe al respecto, manifestando que no existiendo riesgo sanitario y habiéndose comprobado parte de las reformas implementadas, puede procederse al levantamiento de la clausura.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Otórgase a la firma BIACHOTEX SRL un plazo de noventa (90) días corridos, dentro del cual deberá efectuar en su establecimiento sito en Carlos Berg 4542 (ex 732), San Martín, Pcia. de Buenos Aires, las modificaciones operativas y de instalaciones necesarias a los fines de obtener su habilitación definitiva en los términos de la Ley 16.463, el Decreto Nº 2505/85 y la Resolución (MS y AS) Nº 255/94.

Art. 2º — Levántase la clausura precautoria de la línea de producción y/o fraccionamiento de gasas hidrófilas del establecimiento precitado, adoptada por Disposición ANMAT Nº 3696/99.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales; cumplido vuelvan a la Dirección de Asuntos Jurídicos. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS COSMETICOS

Disposición 4285/99

Modificación de la Disposición Nº 585/99 por la que se dispuso la prohibición de comercialización en todo el territorio nacional del producto cosmético denominado “Vidal con Azuleno”, polvo para el cuerpo x 400 g.

Bs. As., 13/8/99

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-11-99-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos requiere la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT Nº 0585/99 por la que se dispuso: a) la prohibición de comercialización en todo el territorio nacional del producto cosmético denominado “VIDAL CON AZULENO”, polvo para el cuerpo x 400 g., b) el inmediato retiro del producto y c) la instrucción de un sumario a la firma elaboradora: COSMETICA DEISEL S.R.L.

Que se ha deslizado un error involuntario al consignar el nombre comercial del producto, siendo su denominación correcta “VIDOL CON AZULENO”, asimismo en el Artículo 3º se consignó que la normativa presuntamente infringida sería la Res. MS y AS Nº 145/98, debiendo decir: Res. MS y AS Nº 155/98.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 3º de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Sustitúyase el Artículo 1º de la Disposición Nº 0585/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio del producto cosmético denominado “VIDOL CON AZULENO”, polvo para el cuerpo x 400 g., elaborado por la firma COSMETICA DEISEL S.R.L.

Art. 2º — Sustitúyase el Artículo 3º de la Disposición Nº 0585/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 3º — Instrúyase el sumario correspondiente a la firma COSMETICA DEISEL S.R.L. y a quien resulte ser su Director Técnico por presunta infracción a los arts. 2º y 3º de la Resolución MS y AS Nº 155/98.

Art. 3º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, comuníquese al Departamento de Registro, cumplido dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido pase al Departamento de Sumarios a sus efectos. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 4253/99

Levántase la prohibición de importación, uso y comercialización de los productos “Equipo Mini 2000 con otoscopio” y “Otoscopio K 180 en Estuche”, ambos marca Heine Optotechnik Gmbh y Co.

Bs. As., 13/8/99

VISTO el expediente Nº 1-47-2145-99-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones se tramita el sumario sanitario contra la firma INGENIERIA OMEGA S.A., ordenado por el art. 2º de la Disposición ANMAT 1254/99.

Que se habrían detectado presuntas irregularidades en los formularios de inscripción de productores y productos, arancel Nº 14.703 y registro Nº 000169 (Disposición Nº 607/93), en el cual se encontrarían agregados los productos antes mencionados y que no contaban con la debida autorización.

Que la situación detallada constituiría una presunta infracción a la Disposición ANMAT Nº 607/93.

Que esta Dirección Nacional mediante la Disposición Nº 1254/99 dispuso la prohibición de importación, uso y comercialización de los productos “EQUIPO MINI 2000 con otoscopio” y “OTOSCOPIO K 180 EN ESTUCHE”, ambos marca HEINE OPTOTECHNIK Gmbh y Co..

Que según lo informado por la Dirección de Tecnología Médica, no existiría riesgo sanitario por los cual no habría razón alguna para mantener la medida preventiva.

Que como consecuencia de ello, corresponde a esta Administración Nacional disponer las medidas pertinentes.

Que sin perjuicio de lo expresado, debe proseguirse con la instrucción del sumario sanitario correspondiente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92, dentro del marco de lo dispuesto por la Ley 16.463 y los Decretos Nros. 9763/64 y 341/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Levántese la prohibición de importación, uso y comercialización de los productos "EQUIPO MINI 2000 con otoscopio" y "OTOSCOPIO K 180 EN ESTUCHE", ambos marca HEINE OPTOTECHNIK Gmbh y Co., que fuera ordenada en el artículo 1º de la Disposición ANMAT Nº 1254/99.

Art. 2º — Prosígase con la instrucción del sumario sanitario correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese a las Cámaras y Entidades Profesionales.

Art. 4º — Anótese; Notifíquese por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a la firma en cuestión. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 4297/99

Limítase la prohibición de comercialización y uso en todo el territorio nacional a aquellas unidades que presenten doble fecha de vencimiento en un envase correspondiente a la especialidad medicinal denominada Zoloft/Sertralina de la firma Laboratorios Pfizer S.R.L.

Bs. As., 13/8/99

VISTO la Disposición ANMAT Nº 3275/99, y el expediente nro. 1-47-6479-99-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma LABORATORIOS PFIZER S.R.L. solicita autorización para comercializar 68.430 unidades del Lote Nº 80772048 de la especialidad medicinal denominada ZOLOFT/SERTRALINA, cuya comercialización y uso fue prohibido en todo el territorio nacional mediante Disposición ANMAT Nº 3275/99.

Que la mentada prohibición fue ordenada en razón de que se hallaron en el mercado unidades del mencionado producto con doble fecha de vencimiento en los envases.

Que la anomalía detectada podría dar lugar a confusión por la superposición de fechas de vencimiento en el envase y el riesgo para la salud de la población que de ello deriva, por lo que se tornó necesario la adopción, por parte de esta Administración Nacional, de la medida señalada tendiente a asegurar el cese de la circulación del lote del producto en cuestión.

Que la firma LABORATORIO PFIZER S.R.L. se presenta a fs. 1 del expediente de la referencia esgrimiendo que dicha situación ya ha sido solucionada, y solicita se revierta la medida dispuesta por la Disposición ANMAT Nº 3275/99.

Que al respecto, el Instituto Nacional de Medicamentos, toma la intervención de su competencia y aconseja modificar la Disposición citada limitando la prohibición de comercialización y uso a las unidades del producto ZOLOFT cápsulas por 50 mg., Lote 80772048 con doble fecha de vencimiento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Limítase la prohibición de comercialización y uso en todo el territorio nacional, dispuesta por Disposición ANMAT Nº 3275/99, a aquellas unidades que presenten doble fecha de vencimiento en su envase del Lote Nº 80772048 correspondiente a la especialidad medicinal denominada ZOLOFT/SERTRALINA propiedad de la firma LABORATORIOS PFIZER S.R.L.

Art. 2º — Anótese, Notifíquese al interesado, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las Cámaras y Entidades Profesionales, y al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese PERMANENTE.— Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS COSMETICOS

Disposición 4250/99

Modifícase la Disposición Nº 3602/99 por la que se dispuso la clausura preventiva de una firma y la prohibición de comercialización en todo el territorio nacional del producto cosmético Kit Conteniendo 3 Jabones Ultra Reductivos y 1 Jabón Reafirmante elaborado en México y de todos los productos de Exclusive Products S.A.

Bs. As., 13/8/99

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-1082-99-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos requiere la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT Nº 3602/99 por la que se dispuso: a) la clausura preventiva a la firma mencionada, hasta tanto no demuestre que se encuentra en condiciones de importar y exportar productos cosméticos, b) la prohibición de comercialización en todo el territorio nacional del producto cosmético KIT CONTENIENDO 3 JABONES ULTRA REDUCTIVOS Y 1 JABON REAFIRMANTE elaborado en México y de todos los productos de EXCLUSIVE PRODUCTS S.A., y c) la instrucción de un sumario.

Que se ha deslizado un error involuntario en el Artículo 3º de la Disposición en el cual se consignó que la normativa presuntamente infringida sería la Res. MS y AS Nº 145/98, debiendo decir: Res. MS y AS Nº 155/98.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 3º de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto Nº 1490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Sustitúyase el Artículo 3º de la Disposición Nº 3602/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3º — Instrúyase el sumario correspondiente a la empresa mencionada en los Artículos anteriores y a quien resulte ser su Director Técnico como así también a las personas físicas o jurídicas que aparezcan involucradas en punto a determinar la responsabilidad que les pudiere caber por la presunta infracción al art. 3º de la Resolución MS y AS Nº 155/98 y al Art. 2º de la Disposición ANMAT Nº 1107/99.

Art. 2º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, comuníquese al Departamento de Registro, cumplido dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, pase al Departamento de Sumarios a sus efectos. — Pablo M. Bazerque.

Boletín Oficial
de la
República Argentina

LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS PUBLICOS
DA SEGURIDAD JURIDICA

Para atender sus sugerencias y reclamos
se ha creado la Oficina de
ATENCION AL CLIENTE
en la Sede Central,

Suipacha 767, Piso 2º - Capital Federal de 11.30 a 16 hs.

Tel/Fax 4322-4055/6

SEPARATA DE RECIENTE APARICIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

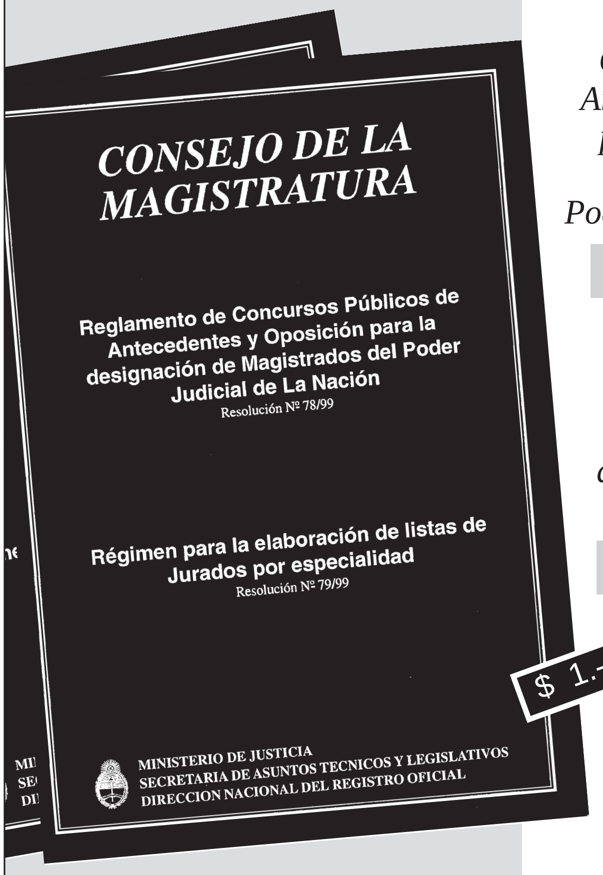
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la designación de Magistrados del Poder Judicial de La Nación
Resolución Nº 78/99
Régimen para la elaboración de listas de Jurados por especialidad
Resolución Nº 79/99
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
$ 1.-

Reglamento de
Concursos Públicos de
Antecedentes y Oposición
para la designación de
Magistrados del
Poder Judicial de la Nación
Resolución Nº 78/99

Régimen para la
elaboración
de listas de Jurados por
especialidad
Resolución Nº 79/99

Boletín Oficial
de la
República Argentina

VENTAS: Suipacha 767, de 11.30 a 16 hs. y
Libertad 469, de 8.30 a 14.30 hs.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Por Resolución Nº 1494 de fecha 27/07/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, a partir del dictado del presente acto administrativo, la Veeduría dispuesta en la Asociación Mutual Centro Nacional de la Tercera Edad, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 604, de la Provincia de Córdoba, y el mandato del Veedor, CPN. Ramón Sánchez (DNI. 10.545.514).

Por Resolución Nº 1495 de fecha 27/07/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designa a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de NOVENTA (90) días, una Comisión Normalizadora “ad-honorem” en la Sociedad Italiana Mutual “Dante Alighieri”, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 143, de la Provincia de Córdoba; plazo dentro del cual deberá proceder a la normalización institucional de la entidad. La Comisión Normalizadora referida estará integrada por los Sres.: Walter Rubén Roggia (DNI 17.431.996), Hugo E. Altamirano (DNI 13.371.921), quienes ejercerán las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social, confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual. La Comisión Normalizadora designada deberá proceder a la adecuación del Estatuto Social de la asociación, en los términos de la Ley 20.321. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1496 de fecha 27/06/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, la Veeduría dispuesta en la Mutual Federación de Comercio de San Nicolás, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1461, de la Provincia de Buenos Aires y el mandato del Veedor Sr. Jorge Rodolfo Buchara (DNI 12.871.630).

Por Resolución Nº 1497 de fecha 27/06/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, interviene a partir de la fecha del presente acto administrativo y por el término de NOVENTA (90) días la Asociación Mutual Dr. Antonio Battro, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1995, de la Capital Federal. Designa Interventor en la entidad referida al Señor Víctor Hugo Massuh (DNI 4.694.419), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función A Grado CERO (0), del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El Interventor designado ejercerá las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva y Asamblea de Asociados, bajo las previsiones contempladas en el artículo 15º de la Ley 20.321 y con las limitaciones que establece la Resolución Nº 790/82 del ex-INAM. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1498 de fecha 27/07/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, dispone a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de NOVENTA (90) días, la realización de una Veeduría en la Asociación Mutual Propietarios Talleres Reparadores de Automotores, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 291, de la Provincia de Córdoba. Designa Veedor, en la entidad referida, al Sr. Osvaldo Walter Gil (DNI 25.290.475), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El funcionario designado se regirá por las resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual, vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida, con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1499 de fecha 29/07/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, dispone a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de NOVENTA (90) días, una Veeduría en la Asociación Mutual del Personal de las Empresas de Telefonía, Cooperativas Telefónicas y Afines, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 892, de la Provincia de Buenos Aires. Designa Veedor, en la entidad referida, al Sr. Francisco Angel Giraldez (L.E. 8.208.314), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función A Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El funcionario designado se regirá por las Resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual, vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida, con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 1500 de fecha 02/08/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designa a la Dra. Nélida Dermardirossian (L.C. 5.218.488), Veedora Electoral en la MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN, Matrícula 18 - TUC. La nombrada Letrada ejercerá su función de conformidad a lo prescripto en la Resolución Nº 814/92 del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual y con los alcances expuestos en los Considerandos de la presente Resolución. Los gastos que demande el cumplimiento de la función encomendada mediante el presente acto administrativo estará a cargo de la entidad objeto de la medida, con imputación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Por Resolución Nº 1501 de fecha 02/08/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y por el término de NOVENTA (90) días a partir del dictado del presente acto administrativo el mandato de la Comisión Normalizadora designada en la Asociación Mutual y Social de Coparticipación, Distribución de Bienes, Viviendas, Consumos y Afines, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 814, de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 1502 de fecha 02/08/99, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y a partir del dictado del presente acto administrativo por el término de CIENTO VEINTE (120) días, la Intervención dispuesta en la Mutual de Protección Recíproca entre Asociados y Adherentes del Centro Comercial e Industrial San Jorge, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Nº 863, de la provincia de Santa Fe, y el mandato de la Comisión Interventora, Sres. Carlos Tomás Saporiti (DNI 10.721.865), Arturo Gómez (L.E. 6.408.441) y Luis Alberto Sapino (DNI 13.508.446). Hace saber a los integrantes de la Comisión Interventora actuante que sus facultades son ejercidas de acuerdo a las que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, bajo las previsiones contempladas en el Art. 15 de la Ley 20.321 y con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 ex-INAM.

e. 19/8 Nº 288.415 v. 19/8/99

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución Nº 660/99

Bs. As., 26/7/99

VISTO el Expediente Nº 12.193/97 del Registro del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS y los Decretos Nº 146 de fecha 30 de enero de 1998 y Nº 1087 del 14 de septiembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones, tramita el recurso de reconsideración y alzada en subsidio interpuesto por la Empresa Concesionaria del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA contra la Resolución Nº 68 de fecha 31 de julio de 1997, emanada del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

Que mediante el referido acto administrativo, se resolvió hacer lugar al reclamo formulado por la empresa EDENOR SOCIEDAD ANONIMA, declarando el derecho de la misma a obtener, previo pago del cargo pertinente, la desconexión o no conexión del servicio de agua y cloacas respecto de aquellos inmuebles ocupados por la mencionada firma con cámaras y/o estaciones o subestaciones transformadoras de energía eléctrica, en donde no se desarrolle actividad humana alguna y en los cuales por razones de seguridad pública, no existan instalaciones internas de agua y cloacas.

Que por Resolución Nº 3 del 15 de enero de 1998 del precitado Ente Regulador, se rechazó el recurso de reconsideración y se dispuso la elevación de las actuaciones a los fines de la tramitación y resolución del recurso de alzada deducido en subsidio.

Que la recurrente no hizo uso de la facultad que le confiere el artículo 77 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991), por lo que no procedió a ampliar los fundamentos de su recurso.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 97 del precitado Reglamento, el recurso de alzada contra los actos administrativos definitivos o que impidan totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente, emanados del órgano superior de un ente autárquico de aquellos creados por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION en ejercicio de facultades constitucionales, sólo será procedente por razones vinculadas a la legitimidad del acto, por lo que únicamente autoriza el control de tutela del mismo.

Que en consecuencia, en principio, se excluye la posibilidad de una revisión amplia, salvo que medien fundadas razones de interés público que así lo justifiquen.

Que el acto recurrido ha sido dictado por el ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS dentro del marco de la competencia que le es propia, procediendo con razonabilidad en cuanto a la decisión adoptada y no advirtiéndose vicios en la legalidad del mismo ni en los procedimientos seguidos para su dictado.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Nº 146/98, esta SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha sido designada Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales celebrado con la empresa AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, disponiendo de las facultades contenidas en el Decreto Nº 1087/98 que importan una delegación de competencias en todos aquellos temas que no impliquen una modificación y/o extinción del Contrato de Concesión referido.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS y la UNIDAD ASESORA - AUTORIDAD DE APLICACION DECRETO Nº 999/92 creada por Resolución SRNyDS Nº 253/98.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991), el artículo 68 del Anexo I del Decreto Nº 999 del 18 de junio de 1992, el artículo 20 del Decreto Nº 146/98 y la delegación de facultades contenida en el Decreto Nº 1087/98.

Por ello,

LA SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la empresa AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA contra la Resolución Nº 68 de fecha 31 de julio de 1997, emanada del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

ARTICULO 2º — Póngase en conocimiento de la COMISION BICAMERAL DE REFORMA DEL ESTADO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES LEY 23.696 y del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS y notifíquese a la empresa AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA por intermedio de la UNIDAD ASESORA - AUTORIDAD DE APLICACION DECRETO Nº 999/92.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ing. MARIA JULIA ALSOGARAY, Secretario de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

e. 19/8 Nº 288.449 v. 19/8/99

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución Nº 727/99

Bs. As., 9/8/99

VISTO el Expediente Nº 1383/99 del registro de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, el Decreto Nº 146 del 30 de enero de 1998 y el Decreto Nº 618 del 22 de mayo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia se tramita la Licitación Pública Nacional Nº 3/99 para la contratación de servicios de ingeniería para la Inspección de las obras “PRESA DE EMBALSE EL BOL-

SON SOBRE EL RIO ALBIGASTA Y PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCION DE LA CONDUCCION DE AGUA DESDE PRESA DE EMBALSE EL BOLSON HASTA SANTA JOSEFA, PROVINCIA DE CATAMARCA" y sus obras accesorias pertenecientes al Proyecto Sistema Interprovincial Federal (SIF).

Que por Resolución Nº 678 del 29 de julio de 1999, se fijó el Acto de Apertura para el día 17 de agosto de 1999 a las 16 horas.

Que resulta conveniente prorrogar la fecha de apertura de la presente licitación a los efectos de dar a los adquirentes de Pliegos un término más adecuado que les permita elaborar sus ofertas con mayor precisión.

Que la suscripta es competente en virtud de lo dispuesto por los Decretos Nº 1381/96, 1412/96, 146/98 y 618/98.

Por ello,

LA SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Prorrógase el Acto de Apertura para la Licitación Pública Nacional Nº 3/99 para la contratación de servicios de ingeniería para la Inspección de las obras "PRESA DE EMBALSE EL BOLSON SOBRE EL RIO ALBIGASTA Y PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCION DE LA CONDUCCION DE AGUA DESDE PRESA DE EMBALSE EL BOLSON HASTA SANTA JOSEFA, PROVINCIA DE CATAMARCA" y sus obras accesorias, perteneciente al Proyecto Sistema Interprovincial Federal (SIF), para el día 30 de agosto de 1999, a las 16 horas, en el lugar establecido en el correspondiente llamado de la licitación.

ARTICULO 2º — A través de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION realícense por cinco días, las publicaciones previstas por el Artículo 10 de la Ley Nº 13.064.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. MARIA JULIA ALSOGARAY, Secretario de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

e. 19/8 Nº 288.456 v. 19/8/99

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución Nº 728/99

Bs. As., 9/8/99

VISTO el Expediente 231/99 del registro de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, el Decreto Nº 146 del 30 de enero de 1998 y el Decreto Nº 618 del 22 de mayo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "Desagües Pluviales de la Cuenca del Conducto J. B. Alberdi", partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Resolución Nº 633 se prorrogó la fecha para la presentación y apertura de las ofertas, el día 11 de agosto de 1999 a las 11 horas.

Que se introdujeron ajustes en la implementación de la operatoria de financiamiento por parte de las autoridades competentes.

Que los adquirentes de pliegos han solicitado se prorrogue el plazo para poder elaborar sus presentaciones adecuadamente.

Que por los mismos motivos expresados anteriormente, resulta conveniente acceder a lo solicitado otorgando a los oferentes mayor plazo a esos efectos.

Que la suscripta es competente en virtud de lo dispuesto por los Decretos Nº 1381/96, 1412/96, 146/98 y 618/98.

Por ello,

LA SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Prorrógase la presentación y apertura de la Licitación Pública Nacional Nº 1/99 para el día 23 de agosto de 1999, a las 11 horas, en el lugar establecido oportunamente en el llamado a licitación.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. MARIA JULIA ALSOGARAY, Secretario de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

e. 19/8 Nº 288.448 v. 19/8/99

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución Nº 666/99

Bs. As., 27/7/99

VISTO el Expediente Nº 11.695/95 del registro del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, los Expedientes Nº 618-000496/97 y Nº 618-000557/97 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS agregados sin acumular, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones administrativas de referencia tramita el recurso de reconsideración y alzada en subsidio de los artículos 84 y 94 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (t.o. 1991), incoado por la empresa concesionaria AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, en contra de la Resolución Nº 138 del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS del 19 de noviembre de 1996, glosado a fojas 56/57.

Que el acto administrativo impugnado, dispone en su art. 1º, se ordene a la empresa AGUAS ARGENTINAS S.A. restablecer el servicio del inmueble de la calle Aranguren Nº 3670 de la Capital Federal, contra el pago de los servicios comunes, sin perjuicio de su derecho a percibir los servicios especiales del solicitante de los mismos.

Que estas actuaciones versan sobre el reclamo planteado por el propietario del inmueble antes mencionado que solicitó la intervención del Ente Regulador ante el corte del servicio realizado por el concesionario, alegando falta de pago de servicios especiales que habrían sido requeridos por un locatario de dicho inmueble.

Que la concesionaria, a fs. 65/73, fundamenta formalmente su reclamo, a fs. 93/96 por Resolución Nº 90 del 8 de octubre de 1997, se rechaza el recurso de reconsideración y se dispone su elevación para el tratamiento de la alzada.

Que por Expediente Nº 618-000557/97 MEOySP que se encuentra agregado sin acumular, la recurrente amplía los fundamentos del recurso, sin que los mismos modifiquen la situación planteada.

Que en cuanto a lo resuelto en la cuestión de fondo, ello se sustenta en que resulta improcedente extender la obligación del pago al reclamante y actual propietario del inmueble, no siendo de aplicación los arts. 9 y 55 del Marco Regulatorio, toda vez que el carácter solidario de la obligación de pago respecto del propietario debe resultar de la norma expresa que así lo diga, de conformidad con el artículo 701 y 1195 del Código Civil, con lo que no corresponde el corte del servicio por el concesionario.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Nº 146/98 esta SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTALE de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha sido designada Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión del servicio público de agua potable y desagües cloacales celebrado con AGUAS ARGENTINAS S.A., disponiendo de las facultades contenidas en el Decreto Nº 1087/98 que importan una delegación de competencias en todos aquellos temas que no impliquen una modificación y/o extinción del contrato de concesión referido.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS de esta SECRETARIA y la UNIDAD ASESORA - AUTORIDAD DE APLICACION DEL DECRETO Nº 999/92 creada por Resolución SRNyDS Nº 253/98.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el art. 96 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991), el art. 68 del Anexo I del Decreto Nº 999 del 18 de junio de 1992, el art. 20 del Decreto Nº 146 del 20 de enero de 1998 y la delegación de facultades contenida en el art. 1º del Decreto Nº 1087 del 14 de setiembre de 1998.

Por ello,

LA SECRETARIO
DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Rechazar el recurso de alzada en subsidio interpuesto por la empresa concesionaria AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA en contra de la Resolución Nº 138 del 19 de noviembre de 1996 del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, por las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ing. MARIA JULIA ALSOGARAY, Secretario de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

e. 19/8 Nº 288.445 v. 19/8/99

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Nación - Dirección de Fauna y Flora Silvestres - cita y emplaza al Sr. JUAN JOSE IMAZ LOPEZ, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a presentar descargos en el expediente Nº 367/99 del registro de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en el que se le imputa una infracción al artículo 1º de la Resolución 351/95 de la ex-SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO, en razón de haberse constatado la captura indebida seguida de muerte de más de sesenta (60) mamíferos marinos. Se hace saber que en caso de incomparecencia, en lo sucesivo las notificaciones se llevarán a cabo fijándose las mismas en los estrados de este organismo. Dr. BERNARDO GABRIEL CANE - Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

e. 19/8 Nº 288.453 v. 23/8/99

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente	**Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 19/07/99**
1615	Obra Publicada — Form. 6 Nro. 2776 — Género: LITERARIO — Título: TEATRO 5 — Autor/Titular: ROBERTO COSSA CUIT 20041481863 — Editor: DE LA FLOR CUIT 30550833286 — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES 6/99 MIA
1616	Obra Publicada — Form. 6 Nro. 2775 — Género: LITERARIO — Título: MEMORIAS DE UN ALEMAN ATIPICO LOS AÑOS DE FORMACION DE UN MANAGER DE LA CULTURA — Autor: PETER WEIDHAAS — Traductor/Titular: CLAUDIA BARICCO CUIT 23149522344 — Editor: DE LA FLOR EDIC. CUIL 30550833286 — Observaciones: EJ. 1650 BS. AS. 4/99 EV
1617	Obra Publicada — Form. 6 Nro. 1666 — Género: DIDACTICO — Título: QUIMICA I FUNDAMENTOS — Autor/Titular: SARA ALDABE CUIL 27116756590 — Autor/Titular: PEDRO ARAMENDIA CUIL 20118169108 — Autor/Titular: LAURA LACREU CUIL 27113348726 — Editor: COLIHUE CUIT 30641432950 — Observaciones: EJ. 3000 BS. AS. 3/99 EV
1618	Obra Publicada — Form. 6 Nro. 2914 — Género: DIDACTICO — Título: ENCICLOPEDIA MEGA NATURALEZA Y ECOLOGIA — Autor/Titular: SILVIA ESPEJEL (ADAPT) — Autor/Titular: ENRIQUE PALOS (ILUSTR) — Editor: LAROUSSE ARGENTINA CUIT 30540630069 — Observaciones: EJ. 10000 MEXICO 6/97 EV
1619	Obra Publicada — Form. C Nro. 29257 — Género: LITERARIO — Título: TYPEE UNA MIRADA A LA VIDA POLINESIA — Autor: HERMAN MELVILLE — Traductor Titular: NELSON LUIS SANCHEZ OLIVA — Editor: DEL SOL EDIC. CUIT 30682082751 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 2/95 EV

1620 Obra Publicada — Form. C Nro. 61061 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS DE LA FRONTERA AFRICANA — Autor: JOHN HUNTER — Autor: DANIEL P. MANNIX — Editor: DEL SOL EDIC. CUIT 30682082751 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 3/94 EV

1621 Obra Publicada — Form. 6 Nro. 2972 — Género: ENSAYO — Título: PASCUAL CONTURSI — Autor/Titular: GABRIEL RUIZ DE LOS LLANOS CDI 20044329671 — Editor: DEL NUEVO AMANECER CDI 20044329671 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 10/97 EV

1622 Obra Publicada — Form. C Nro. 61059 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS DE INQUIETUD — Editor: DEL SOL EDIC. CUIT 30682082751 — Autor: JOSEPH CONRAD — Traductor: AURELIO GALINDO — Traductor: C. RIVAS CHERIF — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 3/94 EV

1624 Obra Publicada — Form. C Nro. 61068 — Género: LITERARIO — Título: EL CORAZON DE LAS TINIEBLAS — Autor: CONRAD JOSEPH — Traductor: SERGIO PITOL — Editor: DEL SOL EDIC. CUIT 30682082751 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 2/98 EV

1625 Obra Publicada — Form. C Nro. 61071 — Género: LITERARIO — Título: TIERRA INCOGNITA — Autor/Titular: ADOLFO COLOMBRES DNI 808554499 CUIT 20080854499 — Editor: DEL SOL EDIC. CUIL 30682082751 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 12/94 EV

1628 Obra Publicada — Form. 6 Nro. 1682 — Género: LITERARIO — Título: CANCIONERO POPULAR DE CORRIENTES — Autor/Titular: RUBEN PEREZ BUGALLO CUIL 20053878394 Editor: DEL SOL CUIT 30682082751 — Observaciones: EJ. 1000 BUENOS AIRES 1/99 MIA

1629 Obra Publicada - Form. 6 Nº 2780 — Género: ENSAYO — Título: LA IMPOSTURA DE LOS ECONOMISTAS — Contrato: 923613 — Autor/Titular: MICHEL MUSOLINO — Traductor/Titular: LUZ FREIRE CUIT 27104630303 — Editor: DE LA FLOR CUIT 30550833286 — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES 9/98 MIA

1630 Obra Publicada - Form. 6 Nº 62537 — Género: RELIGIOSO — Título: LA CONFESION COMO CUANDO Y PORQUE — Contrato: 928123 — Editor: CIUDAD NUEVA CUIT 30500504826 — Autor: LEANDRO FANLO — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES 4/99 MIA

1631 Obra Publicada - Form. 6 Nº 1593 — Género: LITERARIO — Título: INTERFERENCIA — Autor/Titular: VICTOR HUGO POSADAS DNI 7979568 CUIT 20079795683 — Editor: VICTOR HUGO POSADAS DNI 7979568 CUIT 20079795683 — Observaciones: EJ. 200 METAN SALTA 29/3/99 EV

1633 Obra Publicada - Form. 6 Nº 1667 — Género: DIDACTICO — Título: QUIMICA 1 FUNDAMENTOS LIBRO DEL PROFESOR — Autor/Titular: SARA ALDABE CUIL 27116756590 — Autor/Titular: PEDRO ARAMENDIA CUIL 20118169108 — Editor: COLIHUE SRL CUIT 30641432950 — Autor/Titular: LAURA LACREU CUIL 27113348726 — Observaciones: EJ. 500 BUENOS AIRES 3/99 MIA

1634 Obra Publicada - Form. C Nº 61063 — Género: LITERARIO — Título: FREYA LA DE LAS SIETE ISLAS — Traductor: R. VAZQUEZ ZAMORA — Autor: JOSEPH CONRAD — Editor: DEL SOL EDIC. CUIT 30682082751 — Observaciones: EJ. 1000 BUENOS AIRES MARZO 1994 EV

1638 Obra Publicada - Form. C Nº 61066 — Género: LITERARIO — Título: NAUFRAGIO EN LAS COSTAS PATAGONICAS — Autor: JOHN BYRON — Traductor: JOSE VALENZUELA — Editor: DEL SOL EDIC. CUIT 30682082751 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 9/96 EV

1639 Obra Publicada - Form. C Nº 61069 — Género: LITERARIO — Título: EL CONTINENTE MISTERIOSO — Autor: HENRI M . STANLEY — Traductor: MARIANO BLANCH — Editor: DEL SOL EDIC. — CUIT 30682082751 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 2/98 EV

1640 Obra Publicada - Form. C Nº 61067 — Género: LITERARIO — Título: KIM — Traductor: JULIO IZQUIERDO CROCELLES — Autor/Titular: KIPLING RUDYARD — Editor: DEL SOL EDIC CUIT 30682082751 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS.2/1995 EV

1641 Obra Publicada - Form. 6 Nº 1631 — Género: DIDACTICO — Título: PERIODISMO ACTUAL GUIA PARA LA ACCION — Autor/Titular: NERIOTELLO CUIL 20084692671 — Editor: COLIHUE CUIT 30641432950 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 7/98 EV

1643 Obra Publicada - Form. 6 Nº 59318 — Género: RELIGIOSO — Título: MEDJUGORJE EL TRIUNFO DEL CORAZON — Contrato: 968096 — Autor/Titular: SOR EMMANUEL — Traductor/Titular: ANNICK GARRISON DNI 93305095 CDI 27923050952 — Editor: PAULINAS CUIT 30548359828 — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES 5/98 EV

1644 Obra Publicada - Form. 6 Nº 1178 — Género: LITERARIO — Título: ESCOMBROS Y RELIQUIAS — Autor/Titular: EDUARDO ANDRES FRANCO CUIT 20233467740 — Editor: EDUARDO ANDRES FRANCO CUIT 20233467740 — Observaciones: EJ. 50 JUNIN BS. AS. 12/98 EV

1645 Obra Publicada - Form. 6 Nº 3060 — Género: LITERARIO — Título: PLANET MAGAZINE — Autor/Titular: JUAN DANIEL PERROTTA CUIT 20111216682 — Editor: JUAN DANIEL PERROTTA CUIT 20111216682 — Observaciones: EJ. 1000 BUENOS AIRES 6/99 EV

1646 Obra Publicada - Form. C Nº 829 — Género: CIENTIFICO — Título: EL LLANTO DE LOS DIOSES QUILMES — Autor/Titular: FEDERICO PARODI CUIL 20069499296 — Editor: LA COLUMNA SRL CUIL 30675052545 — Observaciones: EJ. 500 SANTIAGO DEL ESTERO MAYO/99 EV

1647 Obra Publicada - Form. C Nº 67058 — Género: CIENTIFICO — Título: SAMUEL BECKETT EN LA ARGENTINA — Editor: EUDEBA — Autor/Titular: JORGE DUBATTI (COMPILADOR) — Autor/Titular: NORA ARAUJO — Autor/Titular: SUSANA BLANCO — Autor/Titular: SILVIA CAÑAVERAL — Autor/Titular: LAURA CILENTO — Autor/Titular: MARIO CURA — Autor/Titular: VIVIANA DA RE — Autor/Titular: PATRICIA DEVESA — Autor/Titular: GABRIELA FERNANDEZ — Autor/Titular: MARIANA GARDEY — Autor/Titular: FEDERICO IRAZABAL — Observaciones: EJ. 1500 BUENOS AIRES SETIEMBRE 1998 EV

1648 Obra Publicada - Form. 6 Nº 2380 — Género: ENSAYO — Título: RELATOS DE MIRAR MI PROPIO MUNDO — Autor/Titular: LASTENIA CLEMENTI CUIT 27025803855 — Editor: EDITORIAL DUNKEN — Observaciones: EJ. 200 BS. AS. 7/99 EV

1650 Obra Publicada - Form. 6 Nº 2831 — Género: LITERARIO — Título: EL TORITO PAQUITO EL CONEJO PELUQUIN Y LA NIÑA — Autor/Titular: MARIA CRISTINA CHUMILLA CUIT 27044189343 — Editor: MARIA CRISTINA CHUMILLA CUIT 27044189343 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 6/4/99 EV

1656 Obra Publicada - Form. 6 Nº 1156 — Género: LITERARIO — Título: DESPEDAZA TUS ROCAS — Autor/Editor/Titular: GONZALO H. ESCRIBANO TEJERINA CDI 20228501086 — Observaciones: EJ. 500 POSADAS MISIONES 06/99/MCVO

1660 Obra Publicada - Form. 7 Nº 114 — Género: FONOGRAMA — Título: THE PRAYER CYCLE — Autor/Titular: JONATHAN ELIAS — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: MORISSETTE ALANIS/TAYLOR JAMES/KEITA S/ — Observaciones: Nº 60569 BUENOS AIRES 6/99 MIA

1661 Obra Publicada - Form. 7 Nº 113 — Género: FONOGRAMA — Título: Y2K BEAT THE CLOCK — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: FATBOY SLIM/WILDCHILD/THE PRODIGY/BJORK/ — Observaciones: Nº 495048 BUENOS AIRES 6/99 MIA

1662 Obra Publicada - Form. 7 Nº 112 — Género: FONOGRAMA — Título: MIS 30 MEJORES CANCIONES — Autor/Titular: RICARDO G PERDOMO — Autor/Titular: ALEJANDRO JAEN — Autor/Titular: RAFAEL SOLANA — Autor/Titular: JUAN Y JUAN — Autor/Titular: JOSE LUIS PERALES — Autor/Titular: ROBERTO LIVI — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: CARR VIKKI — Observaciones: Nº 486077 BUENOS AIRES 6/99 MIA

1663 Obra Publicada - Form. 7 Nº 124 — Género: FONOGRAMA — Título: MIS MEJORES 30 CANCIONES — Autor/Titular: S. SKYLAR — Autor/Titular: C. VELAZQUEZ — Autor/Titular: P. F. WEBSTER — Autor/Titular: M. JARRE — Autor/Titular: L. HART — Autor/Titular: R. RODGERS — Autor/Titular: COLE PORTER — Autor/Titular: FRED EBB — Autor/Titular: JOHN LANDER — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: CONNIFF RAY

1664 Obra Publicada - Form. 7 Nº 123 — Género: FONOGRAMA — Título: MIS 30 MEJORES CANCIONES — Autor/Titular: ADLER ROSS — Autor/Titular: JIM LEE — Autor/Titular: PAUL ANKA — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: GUZMAN ENRIQUE — Observaciones: Nº 486257 BUENOS AIRES 6/99 MIA

1666 Obra Publicada - Form. 7 Nº 122 — Género: FONOGRAMA — Título: NUESTRAS 30 MEJORES CANCIONES — Autor/Titular: A. PASO — Autor/Titular: R. SOUTULLO — Autor/Titular: LUIS MARTINEZ SERRANO — Autor/Titular: JOSE LUIS PERALES — Autor/Titular: JUAN CARLOS CALDERON — Autor/Titular: E. GONZALEZ DEL CASTILLO — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: MOCEDADES — Observaciones: Nº 486265 BUENOS AIRES 6/99 MIA

1667 Obra Publicada - Form. 7 Nº 108 — Género: FONOGRAMA — Título: DILE QUE LA AMO — Autor/Titular: R. MOCHULSKE — Autor/Titular: G. P. FELISATTI — Autor/Titular: P. FAVINI — Productor: SONY MUSIC CUIT 30502662496 — Intérprete: LOS CHICOS DE AL LADO — Observaciones: Nº 484979 BUENOS AIRES 6/99 EV

1668 Obra Publicada - Form. 7 Nº 107 — Género: FONOGRAMA — Título: MUGRE — Autor/Titular: MARCELO DEL GROSSO — Autor/Titular: EDUARDO ALBERTO CASARESKI — Autor/Titular: FABIAN MARCELO ISERNIA — Productor: SONY MUSIC CUIL 30502662496 — Intérprete: LOS CALZONES — Observaciones: Nº 484987 BUENOS AIRES 6/99 EV

1669 Obra Publicada - Form. 7 Nº 121 — Género: FONOGRAMA — Título: NUESTRAS 30 MEJORES CANCIONES — Autor/Titular: V. M SAN JOSE — Autor/Titular: N. GUILLEN — Autor/Titular: LEON GIECO — Autor/Titular: GAETANO CURRERI — Autor/Titular: J. SABINA — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: ANA BELEN VICTOR MANUEL — Observaciones: Nº 484985 BUENOS AIRES 6/99 MIA

1670 Obra Publicada - Form. 7 Nº 120 — Género: FONOGRAMA — Título: MIS 30 MEJORES CANCIONES — Autor/Titular: PAZ MARTINEZ — Autor/Titular: JUANJO NOVAIRA — Autor/Titular: PEDRO FAVINI — Autor/Titular: NORBERTO A GURVICH — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: PAZ MARTINEZ — Observaciones: Nº 484984 BUENOS AIRES 6/99 MIA

1671 Obra Publicada - Form. 7 Nº 118 — Género: FONOGRAMA — Título: MIS 30 MEJORES CANCIONES — Autor/Titular: L MORALES — Autor/Titular: W BELLOSO — Autor/Titular: A FIGUEROA — Autor/Titular: ANDRES CHAZARRETA — Autor/Titular: HERMANOS ALBARRACIN — Autor/Titular: ATAHUALPA YUPANQUI — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: CAFRUNE JORGE — Observaciones: Nº 484977 BUENOS AIRES 6/99 MIA

1672 Obra Publicada - Form. 7 Nº 117 — Género: FONOGRAMA — Título: MIS 30 MEJORES CANCIONES — Autor/Titular: MARIA ELENA WALSH — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIL 30502662496 — Intérprete: WALSH MARIA ELENA — Observaciones: Nº 484976 BUENOS AIRES 6/99

1673 Obra Publicada - Form. 7 Nº 101 — Género: FONOGRAMA — Título: NUESTRAS 30 MEJORES CANCIONES — Autor/Titular: FEDERICO MOURA — Autor/Titular: JULIO MOURA — Autor/Titular: MONCHO ALPUENTE — Autor/Titular: EDUARDO COSTA — Autor/Titular: ROBERTO JACOBI — Autor/Titular: FELISA PINTO — Autor/Titular: ENRIQUE MUGETTI — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: VIRUS — Observaciones: Nº 484975 BUENOS AIRES 6/99

1674 Obra Publicada - Form. 7 Nº 100 — Género: FONOGRAMA — Título: TIEMPOS — Autor/Titular: RUBEN BLADES — Autor/Titular: R CASTRO — Autor/Titular: WALTER FLORES — Productor: SONY MUSIC CUIT 30502662496 — Intérprete: RUBEN BLADES — Observaciones: Nº 494410 BUENOS AIRES 6/99 EV

1675 Obra Publicada - Form. 7 Nº 99 — Género: FONOGRAMA — Título: PEASANTS PIGS & ASTRONAUTS — Productor: SONY MUSIC CUIT 30502662496 — Intérprete: KULA SHAKER — Observaciones: Nº 493142 BUENOS AIRES 6/99 EV

1676 Obra Publicada - Form. 7 Nº 98 — Género: FONOGRAMA — Título: BLACK BROWN & BEIGE — Productor: SONY MUSIC CUIT 30502662496 — Autor/Titular: DUKE ELLINGTON — Intérprete: DUKE ELLINGTON Y ORQ./MAHALIA JACKSON — Observaciones: Nº 65566 BUENOS AIRES 6/99 EV

1677 Obra Publicada - Form. 7 Nº 97 — Género: FONOGRAMA — Título: SUCH SWEET THUNDER — Autor: DUKE ELLINGTON — Productor: SONY MUSIC CUIT 30502662496 — Intérprete: DUKE ELLINGTON — Observaciones: Nº 65568 BUENOS AIRES 6/99 EV

1678 Obra Publicada - Form. 7 Nº 94 — Género: FONOGRAMA — Título: HEAD MUSIC — Productor: SONY MUSIC CUIT 30502662496 — Intérprete: THE LONDON SUEDE — Observaciones: Nº 494243 BUENOS AIRES 6/99 EV

1679 Obra Publicada - Form. 7 Nº 95 — Género: FONOGRAMA — Título: THE COUNT MEETS THE DUKE — Autor: DUKE ELLINGTON — Autor: COUNT BASIE — Productor: SONY MUSIC CUIT 30502662496 — Intérprete: DUKE ELLINGTON AND COUNT BASIE — Observaciones: Nº 65571 BUENOS AIRES 6/99 EV

1680 Obra Publicada - Form. 7 Nº 96 — Género: FONOGRAMA — Título: ANATOMY OF A MURDER — Autor: DUKE ELLINGTON — Productor: SONY MUSIC CUIT 30502662496 — Intérprete: DUKE ELLINGTON — Observaciones: Nº 65569 BUENOS AIRES JUNIO 1999 EV

1681 Obra Publicada - Form. 7 Nº 92 — Género: FONOGRAMA — Título: SYNKRONIZED — Autor/Titular: TOBY SMITH — Autor/Titular: DERRICK MCKENZIE — Productor: SONY MUSIC CUIT 30502662496 — Intérprete: JAMIROQUAI — Observaciones: Nº 494517 BUENOS AIRES 6/99 EV

1682 Obra Publicada - Form. 7 Nº 91 — Género: FONOGRAMA — Título: PINTAME — Autor/Titular: ELVIS CRESPO — Autor/Titular: JUAN TUN TUN CASTRO — Productor: SONY MUSIC CUIT 30502662496 — Intérprete: ELVIS CRESPO — Observaciones: Nº 475040 BUENOS AIRES 6/99 EV

1683 Obra Publicada - Form. 7 Nº 90 — Género: FONOGRAMA — Título: THE ALL TIME GREATEST DISCO — Autor/Titular: PATRICK ADAM — Autor/Titular: MAURICE WHITE — Autor/Titular: DAVID FOSTER — Intérprete: FRANCE JOLI/TAVARES Y/O — Observaciones: Nº 986028 BUENOS AIRES 6/99 EV

1684 Obra Publicada - Form. 7 Nº 89 — Género: FONOGRAMA — Título: MARSALIS PLAYS MONK — Autor/Titular: THELONIOUS MONK — Autor/Titular: WYNTON MARSALIS — Productor: SONY MUSIC CUIT 30502662496 — Intérprete: WYNTON MARSALIS — Observaciones: Nº 67503 BUENOS AIRES 6/99 EV

1685 Obra Publicada - Form. 7 Nº 88 — Género: FONOGRAMA — Título: THE CLASH TRIBUTE BURNING LONDON — Autor/Titular: J. STRUMMER — Autor/Titular: M. JONES. — Productor: SONY MUSIC CUIT 30502662496 — Observaciones: Nº 494043 BUENOS AIRES 6/99 EV

1686 Obra Publicada - Form. 7 Nº 87 — Género: FONOGRAMA — Título: CORAZONES ROTOS — Autor/Titular: MARIA GREVER — Autor/Titular: LUIS J. LUIS — Autor/Titular: LUIS DIEGO FERNANDEZ — Autor/Titular: JOSE MIGUEL FERNADEZ — Autor/Titular: JUAN ANTONIO SALAZAR — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA ARGENTINA CUIT 30502662496 — Intérprete: LOSADA — Observaciones: Nº 491664 - BUENOS AIRES 6/99 MIA

1687 Obra Publicada - Form. 7 Nº 86 — Género: FONOGRAMA — Título: SIN PIEDAD — Autor/Titular: ALBERTO SALERNO — Autor/Titular: GIANNI BELLENO — Autor/Titular: FIO ZANOTTI — Productor: SONY MUSIC CUIL 30502662496 — Intérprete: ANNA OXA — Observaciones: Nº 489819 BUENOS AIRES 6/99 EV

1688 Obra Publicada - Form. 7 Nº 85 — Género: FONOGRAMA — Título: SIGO ROMANTICO — Autor/Titular: DOUGLAS — Autor/Titular: CLAUDIO PRADO — Autor/Titular: ARMANDO MANZANERO — Productor: SONY MUSIC CUIT 30502662496 — Intérprete: DOUGLAS — Observaciones: Nº 490394 BUENOS AIRES 6/99 EV

1689 Obra Publicada - Form. 7 Nº 84 — Género: FONOGRAMA — Título: ON THE 6 — Autor/Titular: GIANCARLO BIGAZZI — Autor/Titular: ALEANDRO BALDI — Autor/Titular: MARCO FALAGIANI — Autor/Titular: MARIA CHRISTIANSEN — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: LOPEZ JENNIFER — Observaciones: Nº 494576 BUENOS AIRES 6/99 MIA

1690 Obra Publicada - Form. 7 Nº 83 — Género: FONOGRAMA — Título: A ESCONDIDAS — Autor/Titular: ANDRES CALAMARO — Autor/Titular: EMANUEL ORTEGA — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: ORTEGA EMANUEL — Observaciones: Nº 484923 BUENOS AIRES 6/99 MIA

1691 Obra Publicada - Form. 7 Nº 82 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS EXITOS DE LOS 90 UN MUNDO DE MUSICA VOL.2 — Autor/Titular: MARTIKA — Autor/Titular: BEVERLY KRAVEN — Autor/Titular: MAURICE STARR — Autor/Titular: SOPHIE B HAWKINS — Intérprete: MARTIKA/BEVERLY CRAVEN/JIMMY CLIFF — Observaciones: Nº 484973 BUENOS AIRES 6/99 MIA

1692 Obra Publicada - Form. 7 Nº 81 — Género: FONOGRAMA — Título: STAY THE SAME — Autor/Titular: JOEY MCINTYRE — Autor/Titular: J CARRIER — Autor/Titular: D WOOD — Autor/Titular: L THOMAS — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: MCINTYRE JOEY — Observaciones: Nº 494080 BUENOS AIRES 6/99 MIA

1693 Obra Publicada - Form. 7 Nº 80 — Género: FONOGRAMA — Título: EL SWING DE LA BARRA — Autor/Titular: M BRIZUELA — Autor/Titular: J. BRIZUELA — Autor/Titular: OSCAR SERRANO — Autor/Titular: MARCOS CARRERA — Autor/Titular: TITO KENTON — Autor/Titular: JOAN MANUEL SERRAT — Autor/Titular: LUIS RODRIGUEZ — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: LA BARRA — Observaciones: Nº 484988 - BUENOS AIRES 6/99 MIA

1694 Obra Publicada - Form. 7 Nº 79 — Género: FONOGRAMA — Título: TODOS LOS DIAS UN POCO — Autor/Titular: ATAHUALPA YUPANQUI — Autor/Titular: N. SANTA CRUZ — Autor/Titular: MANUEL FLORES — Autor/Titular: C. MONTBRUNO OCAMPO — Autor/Titular: CUTI CARBAJAL — Autor/Titular: VICTOR HEREDIA — Autor/Titular: LEON GIECO — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: PINTOS ABEL — Observaciones: Nº 484953 BUENOS AIRES 6/99 MIA

1695 Obra Publicada - Form. 7 Nº 1695 — Género: FONOGRAMA — Título: SENSUAL — Autor/Titular: SILVANA SANCHEZ — Autor/Titular: NICOLAS URQUIZA — Autor/Titular: DANIEL GRIFFO — Autor/Titular: LORENA RABAJ — Autor/Titular: DIEGO MIRANDA — Autor/Titular: FEDERICO VILAS — Autor/Titular: MIGUEL MARTI — Autor/Titular: KIKE SANTANDER — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT CUIT 30502662496 — Intérprete: RIOS LORENA — Observaciones: Nº 484974 BUENOS AIRES 6/99

1696 Obra Publicada - Form. 7 Nº 119 — Género: FONOGRAMA — Título: NUESTRAS 30 MEJORES CANCIONES — Autor/Titular: JOAQUIN GALAN — Autor/Titular: LUCIA GALAN — Autor/Titular: F ESPINOSA — Autor/Titular: ALEJANDRO VEZZANI — Autor/Titular: ROBERTO LIVI — Autor/Titular: RUDDY PEREZ — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: PIMPINELA — Observaciones: Nº 484978 BUENOS AIRES 6/99 MIA

1697 Obra Publicada - Form. 7 Nº 115 — Género: FONOGRAMA — Título: LA MUSICA DE METROPOLIS II — Autor/Titular: ALFREDO ZITARROSA — Autor/Titular: ELVIS CRESPO — Autor/Titular: XAVIER PEREZ — Productor: SONY MUSIC ENTERTAINMENT SA CUIT 30502662496 — Intérprete: MARTIN RICKY/CHAYANNE/FEY/CRESPO ELVIS/ — Observaciones: Nº 493515 - BUENOS AIRES 6/99 MIA

1701 Obra Publicada - Form. 7 Nº 171 — Género: FONOGRAMA — Título: BAILANDO CON EL NONO — Productor: VALERIA Y SANDRA MORINI CUIT 27146174863 — Intérprete: MORINI GLAUCO — Observaciones: Nº 3532222222 - LUGAR DE EDICION ESTUDIO MUSIDATA - PERU - 2/99 MIA

1708 Obra Publicada - Form. 9 Nº 672 — Género: PROGRAMA DE RADIO — Título: TAXI EL VIAJE A LAS EMOCIONES DE TU NOCHE — Autor/Titular: PEDRO RAMIRO PATZER CUIL 20250063610 — Editor: FM 96.7 VOX RADIO NAC. SERV. OF. RADIODIFUSION — Observaciones: BS. AS. 10/7/99 EV

1730 Obra Publicada - Form. W Nº 27 — Género: PAGINA WEB — Título: TANDIL BUENOS AIRES ARGENTINA — Autor/Titular: MARCELA SPERANZA CUIL 23183673394 — Observaciones: TANDIL BS. AS. 20/3/99 OBRA CAST./INGLES EV

1800 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 668 — Género: INTERES GENERAL — Título: DIARIO DEL SUR DEL GRAN BUENOS AIRES — Director: RAIMUNDO RAUL PEREZ — DNI 4840210 — Propietario: RAIMUNDO RAUL PEREZ CUIT 20048402101 — Lugar Edición: LANUS OESTE BS. AS. — Observaciones: NRO. 35 JUNIO 1999 MENSUAL EJ. 2000/MCVO

1801 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 177 — Género: JURIDICO — Título: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE — Director: BRUNO CRISPINO GERONIMO BUDINI CUIT 20168676078 — Propietario: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CUIT 30999007046 — Lugar Edición: SANTA FE — Observaciones: NRO. 21454 07/99 DIARIO EJ. 635/MCVO

1802 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 621 — Género: CIENTIFICO — Título: PRACTICAL GASTROENTEROLOGY — Director: SERGIO RICARDO MARQUINA CUIT 23044060639 — Propietario: AP AMERICANA DE PUBLICACIONES SA CUIT 30569960092 — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO. 3 VOL. 6 JUNIO 1999 TRIMESTRAL EJ. 2000/MCVO

1805 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 646 — Género: RELIGIOSO — Título: BOLETIN HERMANOS — Director: ERNESTO GUIDO BOERI — Propietario: ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO CUIT 30551412713 — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: NRO. 42 ENERO/JUNIO 1999 SEMESTRAL/MCVO

1806 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 257 — Género: INTERES GENERAL — Título: RAICES — Propietario: MARCELO GABRIEL ZIDARICH CUIT 20178420705 — Director: MARCELO GABRIEL ZIDARICH CUIT 20178420705 — Lugar Edición: CORDOBA — Observaciones: NRO. 7 04/99 TRIMESTRAL EJ. 10000/MCVO

1807 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 662 — Género: INTERES GENERAL — Título: ESTRELLA DE LA MAÑANA — Director: JOSE ANTONIO RAMACCIOTTI — Propietario: JOSE ANTONIO RAMACCIOTTI CUIT 20061711075 — Lugar Edición: CAÑADA DE GOMEZ STA. FE — Observaciones: NRO. 7666 10/07/99 DIARIO EJ. 1350/MCVO

1810 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 622 — Género: CIENTIFICO — Título: CONTEMPORARY OB/GYN — Director: SERGIO RICARDO MARQUINA — Propietario: AP AMERICANA DE PUBLICACIONES SA CUIT 30569960092 — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO. 2 VOL. 7 05/99 BIMESTRAL EJ. 2000/MCVO

1813 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 452 — Género: TURISMO — Título: GO — Director: MATIAS DEL CARRIL — Propietario: WELCOME ABROAD SA CUIT 30638465538 — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO. 1 MAYO 1999 BIMESTRAL EJ. 5000/MCVO

1814 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 647 — Género: CIENTIFICO — Título: GACETA JUVENIL — Director: ERNESTO GUIDO BOERI — Propietario: ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO CUIT 30551412713 — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: NRO. 45 NOV/DIC. 1998 TRIMESTRAL/MCVO

1815 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 645 — Género: CIENTIFICO — Título: LA IDEA NUEVA — Director: ERNESTO GUIDO BOERI — Propietario: ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO CUIT 30551412713 — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: NRO. 387 JULIO/DICIEMBRE 1998/MCVO

1817 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 652 — Género: INTERES GENERAL — Título: VOCERO PARLAMENTARIO — Director: ALFONSO CARLOS MARQUEZ CUIT 20068606587 — Propietario: CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA NACION ARGENTINA CUIT 30698935533 — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO 11 04/99 BIMESTRAL EJ. 5000/MCVO

1818 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 522 — Género: CIENTIFICO — Título: LUDOVICA PEDIATRICA — Director: IRIS URIBARRI CUIT 27103594605 — Propietario: GRUPO EDITORIAL ALLI SRL CUIT 30697951012 — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO. 1 MARZO/ABRIL/MAYO 1999 TRIMESTRAL EJ. 1000/MCVO

1819 Publicación Periódica - Form 0 Nº 667 — Género: PUBLICIDAD — Título: LA VEREDA — Director: MARTA DEL ROSARIO LEDESMA CUIT 27171233092 — Propietario: MARTA DEL ROSARIO LEDESMA CUIT 27171233092 — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO. 1 06/99 MENSUAL EJ. 1000/MCVO

1822 Publicación Periódica - Form 0 Nº 578 — Género: TECNICO — Título: COSTO DE OBRA — Director: TERESA INES PEREYRA DE NYSTOROWYCZ CUIT 27057483372 — Propietario: TERESA INES PEREYRA DE NYSTOROWYCZ CUIT 27057483372 — Lugar Edición: CORDOBA — Observaciones: NRO. 35 07/99 MENSUAL EJ. 1000/MCVO

1823 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 124 — Género: LITERARIO — Título: PSYCHE NAVEGANTE — Director: SERGIO ALDO RODRIGUEZ CUIT 20042720950 — Propietario: SERGIO ALDO RODRIGUEZ CUIT 20042720950 — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO. 3 02/07/99 MENSUAL EJ. 4000/MCVO

1824 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 596 — Género: DIDACTICO — Título: LA F@CU AGENDA UNIVERSITARIA — Director: GUILLERMO EDUARDO LIPIS CUIT 20134325799 — Director: SEBASTIAN TOMAS PLUT CUIT 20178248252 — Propietario: GUILLERMO EDUARDO LIPIS CUIT 20134325799 — Propietario: SEBASTIAN TOMAS PLUT CUIT 20178248252 — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO. 1 07/99 MENSUAL EJ. 10000/MCVO

1825 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 523 — Género: PERIODISTICO — Título: TRESPUNTOS — Director: JORGE RICARDO HALPERIN CUIT 20049830263 — Propietario: TRES PUNTOS SA EDITORIAL CUIT 30692027437 — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: NRO. 105 08/07/99 SEMANAL EJ. 26500/MCVO

1828 Obra Publicada - Form. 6 Nº 3054 — Género: LITERARIO — Título: FLORACIONES DEL ALMA — Autor/Editor/Titular: ELVIRA S. I. ESCANDAR DE FORTUNA CUIL 23016660914 — Observaciones: EJ. 200 BS AS 06/99/MCVO

e. 19/8 Nº 287.321 v. 19/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma ARRAIGO INDUSTRIAS MUSICALES LA RIOJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la Disposición Nº 32 de fecha 11 de junio de 1999 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 250.368/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a la firma ARRAIGO INDUSTRIAS MUSICALES LA RIOJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —Decreto de la Provincia de LA RIOJA Nº 3691 del 22 de diciembre de 1986— en la presente causa. ARTICULO 2º — Notifíquese a la firma ARRAIGO INDUSTRIAS MUSICALES LA RIOJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de LA RIOJA a los efectos del Registro de Beneficiarios del Régimen de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 4º — "De Forma". Firmado: Reinaldo BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, Av. Julio A. Roca 651, Plata Baja, Sector 11.

e. 19/8 Nº 288.507 v. 23/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma NASTRO S.A. la Disposición Nº 45 de fecha 2 de julio de 1999 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 11.095/90 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a la firma NASTRO SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de CATAMARCA Nº 2213/88— en la presente causa. ARTICULO 2º — Notifíquese a la firma NASTRO SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y a la Provincia de CATAMARCA a los efectos del Registro de Beneficiarios del Régimen de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 4º — "De Forma". Firmado: Reinaldo BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 11.

e. 19/8 Nº 288.510 v. 23/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma LENTIR LA RIOJA S.A. la Disposición Nº 38 de fecha 2 de julio de 1999 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 11.046/90 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — Declárese extinguido el sumario iniciado a la firma LENTIR LA RIOJA S.A. Decreto de la Provincia de LA RIOJA Nº 619 del 28 de abril de 1988, por los presuntos incumplimientos a su contrato promocional, por aplicación del artículo 6º —penúltimo párrafo— del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º — Notifíquese a la firma LENTIR LA RIOJA SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de LA RIOJA a los efectos del Registro de Beneficiarios del Régimen de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 4º — "De Forma". Firmado: Reinaldo BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 11.

e. 19/8 Nº 288.509 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Articulo 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. N°	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	PORCENTAJE	JUEZ ADMINIST.	CARGO	DENOMINACION DE LA DEPENDENCIA
019/130/99	20-18356205-4	GIMENEZ GUILLERMO FABIAN	80	CP J. DE LA ORDEN	JEFE INTERINO	REG M. DEL PLATA

ANA M. SAENZ VALIENTE, Adjunta, Subdirección General Operaciones Impositivas II.

e. 19/8 Nº 288.599 v. 19/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General N° 17, Art.12, Ultimo Parrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 30/11/99

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	ORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD.	DENOM.D EP.
20-93649955-5	SOMASCHINI, BRUNO JOSE	00	100	GARGARELLA, ENZO	JEFE DE REGION	128	REGION MERCEDES
30-62689829-3	COOP. DE PROV ALMACENEROS MINORISTAS DE MDPLATA LTDA.	0	100	C.P. J. DE LA ORDEN	JEFE INTERINO	127	REG.MAR DEL PLATA

C.P. MARCELO CARLOS RAMOS - Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

e. 19/8 Nº 288.602 v. 19/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Parrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/08/99.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-69130009-5	HORMENN S.A.	0	100	GUTERMAN DIANA	JEFE REGION 10	048	AGENCIA Nº 48
30-68585459-3	MINERA PEÑOLES DE ARGENTINA SA	0	100	SANTAMARIA ALBERTO LUJAN	JEFE REGION 9	011	AGENCIA N° 11
30-68588281-3	CEREALES PARTNERS LLC U.T.E.	0	100	SANTAMARIA ALBERTO LUJAN	JEFE REGION 9	011	AGENCIA N° 11
30-65619713-3	TRAMA CONSTRUCCIONES S R L	0	100	SANTAMARIA ALBERTO LUJAN	JEFE REGION 9	011	AGENCIA N° 11

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/11/99.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-68335122-5	PRODUCTORA ARGENTINA DE CUEROS S.A PACSA	0	100	SANTAMARIA ALBERTO LUJAN	JEFE REGION 9	011	AGENCIA N° 11
30-51255558-2	ERNESTO TRAMA E HIJOS SAAG Y F	0	100	SANTAMARIA ALBERTO LUJAN	JEFE REGION 9	011	AGENCIA N° 11
30-68902016-6	MINCORP EXPLORACIONES S.A.	0	100	FERNANDEZ SILVIA	JEFA REGION 7	008	AGENCIA N° 8
30-69553602-6	KATUN ARGENTINA S.R.L	0	100	FERNANDEZ SILVIA	JEFA REGION 7	005	AGENCIA N° 5
30-69315389-8	COMPAÑIA MINERA DORADO S.A.	0	100	FERNANDEZ SILVIA	JEFA REGION 7	008	AGENCIA N° 8

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas I.

e. 19/8 Nº 288.608 v. 19/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General N° 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCION Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA: 29/02/00

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD. DEP.	DENOM. DEP.
33-55645919-9	PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A.	00	100%	Cont.Púb. Da. Adriana G. Raggi	Directora	020	Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales

Cont. Púb. Da. ADRIANA GRACIELA RAGGI, Directora, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 19/8 Nº 288.612 v. 19/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 17, ART. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 29/02/2000

CUIT Nº	Denom./Razón Social	Est.	Por	Juez Adm.	Cargo	cd	Denom. Dep.
20080995998	Garcia Hamilton F. A.	0	100	Muela A.	Jefe Región	942	R.Tucumán

RESOLUCION GENERAL Nº 17, ART. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 30/11/99

CUIT Nº	Denom./Razón Social	Est.	Por	Juez Adm.	Cargo	cd	Denom. Dep.
30688359127	Comp. Min. Pacífico. SA	0	100	Jimena Elena	Jefe Agencia	771	Ag.San Juan

ANEXO III

RESOLUCION GENERAL Nº 17, ART. 12, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 30/11/99

CUIT Nº	Denom./Razón Social	Est.	Por	Juez Adm.	Cargo	cd	Denom. Dep.
30689225825	Tiempo Automotores SA	0	100	Selva Ana L	A/C J.Reg.	857	Reg. Rosario
33690851879	Coperfu Coop. Cons.V.	0	100	Selva Ana L	A/C J. Reg.	870	Reg. Rosario
30641772697	FRUTOS DEL PAIS S.A.	0	100	Bircher D.	Jefe Región	858	Reg. Sta. Fe

Cr. FRANCISCO ALARCON, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

e. 19/8 Nº 288.808 v. 19/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Artículo 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784

Nro.Const.	CUIT Nº	Contrib. Peticionante	Juez Adm.	Cargo	Denom. Dep.
02-280-99	30560412599	Campina SACFI	Castro Alicia	Jefe Interino	R. Córdoba
134-272-99	20065963850	Yazbek, Alejandro E.	Castro Alicia	Jefe Interino	R. Córdoba
13-402	27138715790	KAPETINICH MARINA	Poterala J. L.	Jefe Región	Región Rcia.
17-402	20104087550	CLEMENTE EDUARDO	Poterala J. L.	Jefe Región	Región Rcia.
20-402	27143615028	MARTINEZ SILVIA	Poterala J. L.	Jefe Región	Región Rcia.
21-402	20075200170	Oboque Norberto Atilio	Poterala J. L.	Jefe Región	Región Rcia.
37-402	20112687875	DIAZ CARLOS A.	Poterala J. L.	Jefe Región	Región Rcia.
38-402	20100250900	FORTUNY JUAN C.	Poterala J. L.	Jefe Región	Región Rcia.
35-402	20085871081	BINAGHI LUIS ALBERTO	Poterala J. L.	Jefe Región	Región Rcia.
022-856-99	30652903580	HS. DE E. VICENTIN SRL	Bircher D.	Jefe Región	Dto.Rqta.
023-856-99	20052698635	TORTI MARIO ALCIDES	Bircher D.	Jefe Región	Dto.Rqta.
024-856-99	27175734851	ARIENTE ANA M.	Bircher D.	Jefe Región	Dto.Rqta.
11-942-99	20123985320	FIERRO LUIS ALFREDO	Muela A.	Jefe Región	R. Tucumán

Cr. FRANCISCO ALARCON, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

e. 19/8 Nº 288.809 v. 19/8/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución Nº 320/99

Bs. As., 4/8/99

VISTO los Decretos Nros. 152/97 y 41/99 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 152/97 creó la OFICINA NACIONAL DE ETICA PUBLICA, con dependencia directa del Presidente de la Nación.

Que la citada norma ha previsto para la instrumentación de los programas y el enlace con la OFICINA NACIONAL DE ETICA PUBLICA, la designación de Oficiales de Etica Pública en las jurisdicciones y entidades alcanzados por la competencia de aquélla.

Que por Resolución Nº 00020 de fecha 15 de junio próximo pasado se aprueba el perfil para el nombramiento del Funcionario Público en cuestión.

Que por Providencia Nº 228/99/SP/SSSalud, se designa al Lic. Juan Carlos Torres, para desempeñar dicho cargo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1615/96 y 177/97.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase como OFICIAL DE ETICA PUBLICA de esta Superintendencia al Lic. Juan Carlos Torres.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese. — JOSE LUIS LINGERI, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

e. 19/8 Nº 288.266 v. 19/8/99

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución Nº 334/99

Bs. As., 9/8/99

VISTO los Decretos 9/93 y 504/98, la Resolución Nº 37/98 SSSALUD y el Expediente Nº 8131/99 SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social del Personal de Encotesa y de las Comunicaciones ha impugnado la opción de cambio efectuada por el Sr. Marcelo A. Verón.

Que la facultad otorgada a este Organismo para evaluar y resolver eventuales rechazos de opciones de cambio de obra social debe ser entendida en un sentido restrictivo, a efectos de privilegiar la voluntad libremente expresada por los ciudadanos en ejercicio de sus legítimos derechos.

Que dicha facultad, obliga a esta Superintendencia de Servicios de Salud, empero, a velar por el estricto cumplimiento de la normativa aplicable a efectos del ejercicio del derecho de opción de cambio.

Que en el expediente del VISTO se ha detectado que, en el caso del Sr. Verón, existe inobservancia de un requisito de orden formal que por su entidad amerita el rechazo de la opción de cambio correspondiente.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos 1615/96, 177/97 y 504/98.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la opción de cambio efectuada por el Sr. MARCELO ALEJANDRO VERON (CUIL Nº 20-22303094-8) a favor de la Obra Social de Telegrafistas y Radiotelegrafistas (RNOS Nº 120801).

ARTICULO 2º — La cobertura del beneficiario mencionado en el artículo anterior quedará a cargo de la obra social de origen (Obra Social del Personal de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. y de las Comunicaciones — RNOS Nº 200400), la que continuará percibiendo los aportes y contribuciones de ley.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — JOSE LUIS LINGERI, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

e. 19/8 Nº 288.270 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 932/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 4190/97

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Ratificar la aprobación dada por el Comité de Evaluación y Adjudicación de Ofertas a las Circulares Nº 1, 2, 3, 4 y 5, que completan la Documentación Licitatoria aprobada por Resolución ENRE Nº 1820/98 para el llamado a "Concurso Público para el Diseño, Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de un Banco de Capacitores Serie Completo en la Estación Transformadora Recreo"; 2) Aprobar la Oferta Nº 8 preadjudicada a la empresa "TRANSENER S.A." en el Concurso Público para la Ampliación de la Capacidad de Transporte consistente en el "Diseño, Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de un Banco de Capacitores Serie Completo en la Estación Transformadora Recreo"; por un canon mensual de pesos ciento veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro ($ 125.554) más IVA a devengar durante 60 meses a partir de la habilitación comercial, con una forma de pago en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; 3) Notifíquese a "PLUSPETROL, ENERGY S.A.", "CENTRAL TERMICA SAN MIGUEL DE TUCUMAN S.A.", "AVE FENIX ENERGIA S.A." y "CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A.", "HIDROELECTRICA RIO HONDO S.A.", "HIDOELECTRICA RIO JURAMENTO S.A.", "HIDROELECTRICA LAS MADERAS S.A.", "HIDROELECTRICA TUCUMAN S.A.", "CENTRALES TERMICAS DEL NOROESTE", "LEDESMA S.A.", "TRANSENER S.A.", a CAMMESA... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 19/8 Nº 288.365 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 933/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 3662/97

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDENOR S.A." con una multa en pesos equivalente a 202.500 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en veintinueve anomalías —de las cuales dos han sido agravadas en un 100% y siete en un 50%— y seis infracciones al deber de informar, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 24.065 y en el artículo 25 incisos m) y x) del Contrato de Concesión; 2) La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo precedente y depositarla dentro de los diez días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 3) La empresa "EDENOR S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres días hábiles administrativos contados a partir de la realización del depósito; 4) Notifíquese a "EDENOR S.A." ... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 19/8 Nº 288.364 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 934/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 4896/98

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Aprobar en los términos del artículo 4 de la Ley 19.552 y a los fines de la afectación a servidumbre administrativa de electroducto, los planos y los listados de las parcelas, relativos a la Línea de 132 kV Andalgalá-Belén-Tinogasta, que figuran como Anexo I y II respectivamente de la presente Resolución de la cual forma parte integrante; 2) Las heredades afectadas por la servidumbre administrativa de electroducto, quedarán sometidas a lo establecido por los artículos 3, 16 y 19 y además a las siguientes restricciones y limitaciones al dominio:

1. — Se establece un ancho de franja de máxima seguridad de veintiún metros con cincuenta centímetros (21,50 mts.) a cada lado de la proyección del eje de la línea, en la cual regirán las siguientes restricciones y limitaciones al dominio:

a) No se permitirán construcciones de ningún tipo.

b) No se admitirán especies arbóreas que en algún momento de su desarrollo puedan alcanzar una distancia menor de tres metros con cincuenta centímetros (3,50 mts.) respecto de alguno de los conductores.

c) No se permitirá la circulación de vehículos o maquinarias cuya altura sobrepase los 4 metros.

d) No se permitirá la quema de vegetales o de cualquier tipo de materiales.

e) No se permitirá el manipuleo de combustible.

2. — Se establece una franja de media seguridad de cinco metros (5 mts.) a ambos lados de la franja de máxima seguridad en la cual no se admitirá la existencia de especies arbóreas o instalaciones tales como mástiles, molinos, antenas, etc. que en caso de caer puedan ocasionar daños a línea.

3) "TRANSNOA S.A." deberá: (i) Notificar fehacientemente la presente Resolución a los propietarios de las heredades afectadas, remitiendo a tal efecto una copia íntegra de la misma, haciéndoles saber los derechos que les corresponden junto con las restricciones y limitaciones al dominio dentro de los 30 días de notificada la presente; (ii)

Informar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD el cumplimiento de la notificación mencionada en el apartado precedente dentro de los 10 días días hábiles administrativos de efectuada; (iii) Realizar por sí o por terceros, todas las tramitaciones dispuestas en la Ley 19.552; 4) Notifíquese a "TRANSNOA S.A." y a "EDECAT S.A." ... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. —JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

Los Anexos citados pueden ser consultados por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 19/8 Nº 288.377 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 935/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 6184/99

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar al ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN en su condición de prestador de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3.751,95) correspondientes al mes de enero de 1999, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por el "E.P.E.N."; 3) Notifíquese a CAMMESA y al ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN ... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 19/8 Nº 288.363 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 936/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 3518/97

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDELAP S.A." con una multa en pesos equivalante a 20.000 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en tres anomalías —de las cuales dos han sido agravadas en un 50%—, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 24.065 y en el artículo 25 inciso m) del Contrato de Concesión; 2) La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo precedente y depositarla dentro de los diez días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 3) La empresa "EDELAP S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres días hábiles administrativos contados a partir de la realización del depósito; 4) Notifíquese a "EDELAP S.A." ... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 19/8 Nº 288.362 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 937/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 5953/98

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "CATTORINI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA - Planta QUILMES" en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 3.966,80) correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias), en cuanto a indisponibilidades del instrumental de medición y registro SMEC y su esquema de respaldo, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "CATTORINI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA - Planta QUILMES" y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 8º de la Resolución S.E. Nº 164/92; 3) Notifíquese a "CAMMESA" y a "CATTORINI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA - Planta QUILMES"...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 19/8 Nº 288.361 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 938/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 6175/99

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la "TRANSPORTISTA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION COMAHUE" en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS ($ 2.266,30) por incumplimiento, durante el mes de enero de 1999 a lo dispuesto en el Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Región del Comahue, contenido en Anexo II a la Resolución ex-S.E. Nº 229/93, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de la "TRANSPORTISTA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION DEL COMAHUE"; 3) Notifíquese a la "TRANSPORTISTA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION DEL COMAHUE" y a CAMMESA... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 19/8 Nº 288.366 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 939/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 6337/99

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública solicitado por "EDENOR S.A." para un conjunto de obras que implican la construcción y montaje de una nueva Subestación Nº 252 "Tortuguitas" de 132/13,2 kV 2 x 40 MVA, y el tendido de dos ternas subterráneas que vincularán la referida subestación con las líneas de 132 kV Nº 680 y Nº 682 obras complementarias y accesorias; 2) Notificar a "EDENOR S.A." y a la Municipalidad de Malvinas Argentinas... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 19/8 Nº 288.367 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 940/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 5920/98

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Determinar, en los términos de lo dispuesto en el artículo 27 del Subanexo II-B del contrato de concesión de "TRANSENER S.A." y conforme a la metodología de cálculo y asignación de pago por los usuarios y demás especificaciones detalladas en el Anexo II de la Resolución ENRE Nº 1319/98, los premios que percibirá esta transportista correspondientes al mes de noviembre de 1998 en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 330.272,24) de acuerdo al detalle que se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, a los efectos del pago del premio determinado en este acto, efectúe los correlativos débitos a los usuarios del sistema de transporte de acuerdo al procedimiento definido en el Anexo II de la Resolución ENRE Nº 1319/98 para ser acreditados sobre la liquidación de venta de "TRANSENER S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSENER S.A." y a CAMMESA... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 19/8 Nº 288.368 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 941/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 5792/98

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "TRANSNOA S.A." en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 18.099,72) correspondientes al mes de octubre de 1998, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal del Noroeste Argentino contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSNOA S.A.". ARTICULO 3º — Notifíquese a "TRANSNOA S.A." y a CAMMESA...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 19/8 Nº 288.369 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 942/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 6648/99

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "CARREFOUR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA - Est. ROSARIO" en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS ($ 749,07) correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias) en cuanto a indisponibilidades del instrumental de medición y registro SMEC y su esquema de respaldo, cuyo detalle se efectúe en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "CARREFOUR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA - Est. Rosario" y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 8º de la Resolución S.E. Nº 164/92; 3) Notifíquese a "CAMMESA" y a "CARREFOUR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA - Est. Rosario"... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 19/8 Nº 288.370 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 943/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 3664/97

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDELAP S.A." con una multa en pesos equivalente a 15.000 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en dos anomalías —de las cuales una ha sido agravada en un 100%—, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 24.065 y en el artículo 25 inciso m) del Contrato de Concesión; 2) La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo precedente y depositarla dentro de los diez días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 3) La empresa "EDELAP S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres días hábiles administrativos contados a partir de la realización del depósito; 4) Notifíquese a "EDELAP S.A."...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 19/8 Nº 288.371 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 944/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 6436/99

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Aprobar el precio máximo del contrato de "CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A." con "EDELAP S.A." para el período que va del 1º de junio de 1999 al 31 de mayo del 2000 inclusive, establecido en u$s 37,07/MWh (Dólares Treinta y Siete con 07/100 por MWh) que incluye una diferencia negativa de u$s 0,01/MWh (Dólares Cero con 01/100 por MWh) por el ajuste producto del verdadero costo incurrido en la compra de gas en el período 1º de junio de 1998 al 31 de mayo de 1999; 2) Notifíquese a "CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A." y a "EDELAP S.A."...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 19/8 Nº 288.372 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 945/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 5951/98

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "CINCUENTA Y UNO CERO OCHO SOCIEDAD ANONIMA (Caballito Shopping Center)" en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 679,99) correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias), en cuanto a indisponibilidades del instrumental de medición y registro SMEC y su esquema de respaldo, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "CINCUENTA Y UNO CERO OCHO SOCIEDAD ANONIMA (Caballito Shopping Center)" y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 8º de la Resolución S.E. Nº 164/92; 3) Notifíquese a "CAMMESA" y a "CINCUENTA Y UNO CERO OCHO SOCIEDAD ANONIMA (Caballito Shopping Center)"... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 19/8 Nº 288.373 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 946/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 4337/97 y 4838/98

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Liberar $ 13.700 (PESOS TRECE MIL SETECIENTOS) del total de $ 103.700 (PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS) constituidos como garantía de la ejecución de los Trabajos Obligatorios a satisfacción del Concedente, de acuerdo con la tabla que integra la presente; 2) Establecer en $ 94.635 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO) el nuevo monto actualizado para la constitución de la fianza destinada a garantizar las obras y trabajos obligatorios aún pendientes, según surge de la tabla adjunta; 3) Notifíquese a "HIDROELECTRICA RIO HONDO S.A." y al ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS - REGION NORTE... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 19/8 Nº 288.374 v. 19/8/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 948/99

ACTA Nº 479

Expediente ENRE Nº 6649/99

Bs. As., 11/8/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "FORDEMI SOCIEDAD ANONIMA" en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON UN CENTAVO ($ 868,01) correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92), sus modificatorias y complementarias), en cuanto a indisponibilidades del instrumental de medición y registro SMEC y su esquema de respaldo, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de “FORDEMI SOCIEDAD ANONIMA” y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 8º de la Resolución S.E. Nº 164/92; 3) Notifíquese a “CAMMESA” y a “FORDEMI SOCIEDAD ANONIMA” ... Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JUAN CARLOS DEROBERTIS, Vocal Segundo. — ESTER B. FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 19/8 Nº 288.376 v. 19/8/99

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución SAFJP Nº 146/99

Bs. As., 12/8/99

VISTO el expediente Nº 2068/99 del Registro de esta Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, donde se tramita la solicitud de autorización para una transferencia de acciones de MAXIMA S.A. AFJP, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/65 obra la presentación del apoderado de MAXIMA S.A. AFJP, en donde se informa y solicita autorización para la transferencia de acciones de dicha administradora en poder de Scotiabank Quilmes S.A. a New York Life International Inc., a la fecha accionista de MAXIMA S.A. AFJP.

Que a fs. 189/251 obra copia certificada del “Contrato de compraventa y de Oferta de Venta de Acciones” en el cual se dispone la venta de 5.045.726 acciones ordinarias y de 1.933.410 acciones preferidas de MAXIMA S.A. AFJP por parte Scotiabank Quilmes S.A. a New York Life International Inc. Dicho contrato incluye, además, la venta de participaciones accionarias en poder de Scotiabank Quilmes S.A. correspondientes a La Buenos Aires New York Life Seguros de Retiro S.A. y a la Buenos Aires New York Life Seguros de Vida S.A., a favor de New York Life International Inc.

Que supeditada al perfeccionamiento de dicha compraventa de acciones, Scotiabank Quilmes S.A. ofrecerá a la venta el 9,88% del Capital Social de MAXIMA S.A. AFJP a New York Life International Inc., quien podrá adquirir dicha participación fraccionada en cuatro grupos de acciones ordinarias. A cada grupo de acciones le corresponde una fecha determinada para su probable enajenación, siendo ellas: 05/05/2000, 05/05/2001, 05/05/2002 y 05/05/2003. Con anterioridad a cada una de dichas fechas, New York Life International Inc. deberá notificar a Scotiank Quilmes S.A. su intención de pago por cada grupo de acciones de MAXIMA S.A. AFJP.

Que atento al carácter condicional del traspaso de los grupos de acciones subsiguientes previstos en la oferta de venta de acciones del 30/6/99, resulta necesario que MAXIMA S.A. AFJP solicite la correspondiente autorización para la transferencia accionaria a esta Superintendencia de AFJP.

Que según el punto 8.10 del citado contrato, la transferencia de acciones tiene carácter de “ad referéndum” del Banco Central de la República Argentina, de la Superintendencia de Seguros y de esta Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Que MAXIMA S.A. AFJP ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley Nº 24.241 y las Instrucciones Nº 2/94, 5/94 y 9/94 de esta Superintendencia, en materia de cambios en la estructura accionaria de administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.

Que a fs. 258/263 obra el informe del Departamento de Autorizaciones del cual no surgen objeciones para otorgar la autorización solicitada.

Que se ha expedido la Gerencia de Asuntos Jurídicos en su carácter de servicio jurídico permanente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 24.241 en su artículo 118 incisos b), d) y q) y artículo 119 incisos a) y b), y concordantes,

EL SUPERINTENDENTE
DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar la modificación en la estructura accionaria de MAXIMA S.A. AFJP, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 24.241 y las Instrucciones Nº 2, 5 y 9 de esta Superintendencia, hecho resultante de la transferencia de cinco millones cuarenta y cinco mil setecientos veintiséis (5.045.726) acciones ordinarias de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, y de un millón novecientos treinta y tres mil cuatrocientos diez (1.933.410) acciones preferidas, por parte de Scotiabank Quilmes S.A. a favor de New York Life International Inc.

La estructura accionaria de dicha administradora quedará conformada de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	Acciones Ordinarias	Acciones Preferidas	Total de acciones	%
HSBC Chacabuco Inversiones S.A.	26.865.669	3.525.630	30.391.299	30,995945
New York Life International Inc.	19.778.512	3.866.820	23.645.332	24,115764
HSBC Bank Argentina S.A.	14.732.786	1.933.410	16.666.196	16,997776
Scotibank Quilmes S.A.	9.687.060		9.687.060	9,879788
La Buenos Aires Cía. Argentina de Seguros S.A.	8.666.345	1.137.300	9.803.645	9,998692
HSBC Servicios Financieros Argentina S.A.	4.333.172	568.650	4.901.822	4,999345
Docthos S.A.	2.599.903	341.190	2.941.093	2,999607
Ataide, Oscar Alejandro	12.828		12.828	0,013083
Total	86.676.275	11.373.000	98.049.275	100,00

ARTICULO 2º — La autorización concedida en el artículo precedente será efectiva a la “Fecha de Cierre” acordada en el contrato de compraventa. Dicha “Fecha de Cierre” deberá ser comunicada a esta Superintendencia en un plazo no mayor a tres días hábiles de establecida la misma.

ARTICULO 3º — Dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado el asiento correspondiente, MAXIMA S.A. AFJP deberá remitir a esta Superintendencia copia autenticada del registro de accionistas.

ARTICULO 4º — De perfeccionarse la oferta de venta por el 9,88% del Capital Social de MAXIMA S.A. AFJP por parte de Scotiabank Quilmes S.A. a favor de New York Life International Inc., según el contrato de fecha 30/06/99, MAXIMA S.A. AFJP deberá solicitar la correspondiente autorización para la modificación de su estructura accionaria ante esta Superintendencia, cada vez que se concrete la notificación de intención de pago por parte New York Life International Inc. referida a cada uno de los cuatro grupos de acciones de MAXIMA S.A. AFJP.

ARTICULO 5º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. HECTOR ARMANDO DOMENICONI, Superintendente de A.F.J.P.

e. 19/8 Nº 288.486 v. 19/8/99

CONCURSOS OFICIALES

ANTERIORES

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

De conformidad con lo establecido por los artículos 114, inciso 1º, de la Constitución Nacional, y 13 y concordantes de la ley 24.937 (modificada por la ley 24.939), el Reglamento de Concursos y el Régimen para la Elaboración de Listas de Jurados por Especialidad, aprobados por Resoluciones N°s 78/99 y 79/99 de este Consejo, se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las siguientes vacantes:

1) Concurso Nº 1/1999. Un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Integran el Jurado los doctores Héctor G. Umaschi, Humberto M. González y Horacio R. Cattani (miembros titulares) y los doctores Francisco de las Carreras, Elsa M. Rodríguez Romero y Ricardo R. Gil Lavedra (miembros suplentes).

Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción estarán disponibles, a partir de la primera de las fechas que luego se indican, en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal), en el horario de 9.30 a 14.30 horas, y en la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná (25 de Mayo 256, de esa ciudad), en el horario de 7.30 a 12.30.

Plazo para la inscripción, en los lugares y horarios indicados: del 6 al 24 de septiembre de 1999. Se ha determinado como fecha provisoria para la prueba de oposición la del día 14 de diciembre de 1999, a las 10 horas, en la ciudad de Paraná.

2) Concurso Nº 2/1999. Un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut).

Integran el Jurado los doctores Carlos R. Ponce, Gabriel H. Salort y Patricia S. Ziffer (miembros titulares) y los doctores María T. Zoppi de Caballero, Jorge D. Correa y Ernesto E. Domenech (miembros suplentes).

Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción estarán disponibles, a partir de la primera de las fechas que luego se indican, en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal), en el horario de 9.30 a 14.30 horas, y en la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia (25 de Mayo 401, de esa ciudad), en el horario de 7.30 a 12.30.

Plazo para la inscripción, en los lugares y horarios indicados: del 6 al 24 de septiembre de 1999. Se ha determinado como fecha provisoria para la prueba de oposición la del día 7 de diciembre de 1999, a las 10 horas, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

3) Concurso Nº 3/1999. Un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal de Ushuaia (Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

Integran el Jurado los doctores Luis J. Vivas, Eduardo A. Cúneo y José L. Lazzarini (miembros titulares) y los doctores Juan L. Velázquez, Silvia C. Flores y Alfredo I. Saade (miembros suplentes).

Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción estarán disponibles, a partir de la primera de las fechas que luego se indican, en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal), en el horario de 9.30 a 14.30 horas, y en la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia (25 de Mayo 401, de esa ciudad), en el horario de 7.30 a 12.30.

Plazo para la inscripción, en los lugares y horarios indicados: del 6 al 24 de septiembre de 1999. Se ha determinado como fecha provisoria para la prueba de oposición la del día 15 de febrero de 2000, a las 10 horas, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

4) Concurso Nº 4/1999. Dos (2) cargos de jueces de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Altántico Sur.

Integran el Jurado los doctores Lucrecia M. Rojas de Badaró, Norberto E. Spolansky y Rita Mill de Pereyra (miembros titulares) y los doctores Zulita E. Fellini Gandulfo, Diego A. Albornoz y Edmundo S. Hendler (miembros suplentes).

Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción estarán disponibles, a partir de la primera de las fechas que luego se indican, en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal), en el horario de 9.30 a 14.30 horas, y en la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia (25 de Mayo 401, de esa ciudad), en el horario de 7.30 a 12.30.

Plazo para la inscripción, en los lugares y horarios indicados: del 6 al 24 de septiembre de 1999. Se ha determinado como fecha provisoria para la prueba de oposición la del día 22 de febrero de 2000, a las 10 horas, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

5) Concurso Nº 5/1999. Un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal de Junín (Provincia de Buenos Aires).

Integran el Jurado los doctores Luis F. Miret, Pablo J. Antonello y Ana M. Cortés de Arabia (miembros titulares) y los doctores Enrique U. García Vitor, Camel R. Layún y Jorge E. Buompadre (miembros suplentes).

Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción estarán disponibles, a partir de la primera de las fechas que luego se indican, en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal), en el horario de 9.30 a 14.30 horas, y en la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (Calle 8 entre 50 y 51, de esa ciudad), en el horario de 7.30 a 12.30.

Plazo para la inscripción, en los lugares y horarios indicados: del 1º al 22 de octubre de 1999. Se ha determinado como fecha provisoria para la prueba de oposición la del día 1º de marzo de 2000, a las 10 horas, en la ciudad de Buenos Aires.

6) Concurso Nº 6/1999. Un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Santa Fe (Provincia del mismo nombre).

Integran el Jurado los doctores Santiago B. Kiernan, Héctor B. Mendoza Peña y David Baigún (miembros titulares) y los doctores Julio M. Ojea Quintana, Elena B. Mendoza y María G. Cortázar (miembros suplentes).

Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción estarán disponibles, a partir de la primera de las fechas que luego se indican, en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal), en el horario de 9.30 a 14.30 horas, en la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario (Boulevard Oroño 940, de esa ciudad), en el horario de 7.30 a 12.30.

Plazo para la inscripción, en los lugares y horarios indicados: del 1º al 22 de octubre de 1999. Se ha determinado como fecha provisoria para la prueba de oposición la del día 8 de febrero de 2000, a las 10 horas, en la ciudad de Santa Fe.

7) Concurso Nº 7/1999. Dos (2) cargos de jueces de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de La Plata (Provincia de Buenos Aires) y un (1) cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de la misma ciudad.

Integran el Jurado los doctores Octavio Cortés Olmedo, Hugo M. Sierra y Elpidio R. Monzón (miembros titulares) y los doctores José M. Meana, Salvador G. Podestá y Nelson R. Pessoa (miembros suplentes).

Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción estarán disponibles, a partir de la primera de las fechas que luego se indican, en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal), en el horario de 9.30 a 14.30 horas, y en la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (Calle 8 entre 50 y 51, de esa ciudad), en el horario de 7.30 a 12.30.

Plazo para la inscripción, en los lugares y horarios indicados: del 6 al 24 de septiembre de 1999. Se ha determinado como fecha provisoria para la prueba de oposición la del día 21 de diciembre de 1999, a las 10 horas, en la ciudad de Buenos Aires.

8) Concurso Nº 8/1999. Cuatro (4) cargos de jueces de primera instancia en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Nº 12, Nº 16 y Nº 23, de la Capital Federal.

Integran el Jurado los doctores Gabriel B. Chausovsky, Ana M. Las Heras y Mario D. Holand (miembros titulares) y los doctores Mario O. Boldú, Sonia L. Zilberberg y Gustavo Enz (miembros suplentes).

Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción estarán disponibles, a partir de la primera de las fechas que luego se indican, en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal), en el horario de 9.30 a 14.30 horas.

Plazo para la inscripción, en los lugares y horarios indicados: del 1º al 22 de octubre de 1999. Se ha determinado como fecha provisoria para la prueba de oposición la del día 28 de diciembre de 1999, a las 10 horas, en la ciudad de Buenos Aires.

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los recaudos exigidos por el Reglamento de Concursos; ni a las de los postulantes que no reúnan los requisitos fijados por el artículo 13, apartado B), de la ley 24.937, a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto; ni a las de aquellos que se encontrasen afectados por las causales previstas por el artículo 17 del reglamento citado.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción en cada una de las sedes habilitadas al efecto.

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Eduardo R. Graña
Secretario

Juan M. Gersenobitz
Presidente

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1999.

e. 18/8 Nº 288.274 v. 20/8/99

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

El ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (E.N.A.B.I.E.F.), ente autárquico creado por el Decreto Nº 1383/96 en el ámbito de la Secret. de Obras Púb. y Transp. del Minist. de Ec. y Obras y Serv. Públicos, Presidencia de la Nación, comunica por dos días, que el Consorcio de Empresas Tasadoras y Rematadoras “Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. - U.T.E.”, llevará a cabo el remate Nº 10/99 por su cuenta y orden, con base los siguientes bienes: vagones de rezago aptos para diversos destinos (no apto para uso ferroviario), venta por unidad. Ubicados en las Pcias. de San Luis, Santa Fe, Mendoza y Córdoba. Al contado. Seña 20%. Comisión 10% más IVA s/la comisión. Remate sujeto a la aprobación del E.N.A.B.I.E.F., a efectuarse el día miércoles 8 de septiembre de 1999 a las 14:30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal. Buenos Aires, agosto 10 de 1999. — ALBERTO E. BIEULE, Martillero Capital Nº 1690, fol. 162, L. 60 Pcia. Bs. As. Nº 14980, Fol. 60 L. 12.

e. 18/8 Nº 287.969 v. 19/8/99

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 18 de u$s. 13,22 Nº 329.248; de u$s.132,20 Nros.3.072.111/113, 3.164.032; de u$s. 661,- Nros. 5.138.477, 5.221.685, 5.222.119; de u$s. 1.322.- Nros. 6.907.511, 6.908.057/060, 6.908.733, 6.910.936, 6.911.611, 6.911.838, 6.940.261, 6.951 068, 6 954.828, 6.962.959/960, 6.971.396/397, 6.974.541, 6.985.910 y de u$s. 6.610.- Nros. 7.001.445 y 7.002.812, del empréstito Bonos Externos 1989. Esc. Abel P. Iranzi. Bs. As., 23/03/99. — MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Analista -Tesorería- Gerencia del Tesoro.

e. 30/7 Nº 19.683 v. 27/8/99

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ORGANISMO CONTRATANTE: Banco Ciudad de Buenos Aires y Consorcio de Empresas Inmobiliarias - Región 1

POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE EVALUACION, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL, DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA CON POSTERIOR MEJORAMIENTO DE OFERTAS.

OBJETO: Venta de Inmuebles en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

INM. 505 Avda. Gral. Francisco F. de la Cruz 3112, Capital. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 217 m2. Desocupado base: $ 12.000.

INM. 532 Pasaje Tomás Alvarez de Acevedo 1807 esq. Eva Perón, Capital. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 309 m2. Desocupado base: $ 28.500.

INM. 545 José P. Varela 5706 esq. Cortina, Capital. Lote de terreno con cámara transformadora y construcción precaria. Sup. Aprox. 102 m2. Desocupado base: $ 4.250.

INM. 799 Albarellos 3153 y Av. Gral. Paz 5560, Capital. Departamento ubicado en el piso 9no. Torre 8 U.F. 166, letra “O”, Capital. Sup. total 77,35 m2. Desocupado base: $ 26.000.

INM. 828 Avda. San Martín 2955/89 esq. Trelles 2315/21. Edificio antiguo en cuatro plantas y sótano con cámara transformadora. Sup. Aprox. Terreno: 2109 m2. Sup. Aprox. Cub. 2.596 m2. Desocupado base: $ 475.000.

INM. 857. Avda. Ramón Castillo 1720 Capital “Edificio Bruno Ramírez” Inmueble de 12 pisos de oficinas Sup. Aprox. 14.400 m2 y 7 plantas de garage. Sup. Aprox. 15.300 m2. Desocupado base: $ 2.850.000.

INM. 2042. Avda. Mitre 4300 esq. Armenia, Avellaneda. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 347 m2. Desocupado base: $ 54.500.

INM. 2056. Entre Ríos 18, Avellaneda. Inmueble en dos plantas con cámara transformadora. Sup. Aprox. Terreno 156 m2. Desocupado base: $ 8.300.

INM. 2139 Ortiz 29, Avellaneda. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 179 m2. Desocupado base: $ 20.000.

INM. 2564 Manzana comprendida por las calles Crisólogo Larralde (ex Agüero) 5811/15, Rondeau, Lucena y Condarco, Avellaneda con edificios de varios cuerpos en Pta. Baja. Sup. Aprox. terreno 13.818 m2. Sup. Cub. Aprox. 8.580 m2. Desocupado base: $ 530.000.

INM. 2553 Avda. Remedios de Escalada de San Martín 3300, Valentín Alsina. Inmueble de planta baja y dos y tres pisos en varios cuerpos. Sup. Aprox. terreno: 58.063 m2. Sup. Cub. Aprox. 25.800 m2. con cámara transformadora. Desocupado base: $ 2.100.000.

INM. 2560 Viamonte esq. Sebastián Plaul (hoy Fray Julián Lagos), Lanús. Inmueble de planta baja y un piso superior s/Viamonte con cámara transformadora. Sup. Aprox. terreno: 4.015 m2. Sup. Cub. Aprox. 1.635 m2 Derechos y Acciones, Regularización dominial a cargo del comprador. Desocupado base: $ 270.000.

INM. 1818 El Guacamayo, pasaje sin nombre y vías del Ferrocarril, Ciudad Evita, La Matanza. Lote de terreno. Sup. 832 m2. Con servidumbre por acueducto, canal a cielo abierto y ocupado parcialmente. Base: $ 10.500.

INM. 1821 La Quila, La Becasina y El Sulupe, Ciudad Evita, La Matanza. Fracción de 6.778 m2. Ocupada en el estado de ocupación en que se encuentra. Delimitación a cargo del comprador. Base: $ 102.000.

INM. 1822. El Nemeo, El Chiflón y La Mulita, Ciudad Evita, La Matanza Lote de terreno. Sup. 757,70 m2 En el estado de ocupación en que sencuentra. Base: $ 17.000.

INM. 2199. El Llao Llao esq. El Urubitinga, Ciudad Evita, La Matanza. Lote de terreno Sup. 425 m2. Desocupado. Base: $ 17.500.

INM. 2585. El Atamisque s/n, El Chaja y vías del Ferrocarril, Ciudad Evita, La Matanza. Lote de terreno. Sup. Aprox. 700 m2. Desocupado. Base: $ 11.500.

INM. 2606 Avda. Luro 440 esq. Tinogasta, Laferrere, La Matanza. Inmueble en dos plantas desarrollado en dos cuerpos con cámara transformadora Sup. Aprox. terreno: 4.016 m2. Sup. Cub. Aprox. 1.360 m2. Desocupado Base: $ 220.000.

INM. 2649 Av. Crovara 3347 esq. Ombú, Tablada, La Matanza. Inmueble en una planta con depósitos varios con cámara transformadora. Sup. Aprox. terreno: 1.618 m2, Sup. Cub. Aprox. 730 m2. Desocupado Base: $ 172.500.

INM. 2530 9 de Julio 46, Morón Edificio antiguo de pta. baja y dos pisos superiores. Sup. Aprox. Terreno 1.424 m2. Aprox. Cub. 1.403 m2. Desocupado. Base: $ 647.500.

INM. 2611. Manzana comprendida por las calles L. N. Alem, Saldías, Machado y Lebensohn (Cañada de Juan Ruiz), Morón. Inmueble de pta. baja, entre piso y pta. alta. Con cámara transformadora. Sup. aprox. terreno 11.723 m2. Sup. Aprox. Cub. 9.100 m2. Fecha de entrega desocupado 31 de diciembre de 1999. Base: $ 2.350.000.

INM. 2028 Avda. de la Argentinidad s/n, entre San Nicolás y Ambrosetti, La Reja, Pdo. de Moreno. Lote de terreno Sup. Aprox. 119 m2. Desocupado Base: $ 2.950.

INM. 2063 Malaver s/n entre E. Del Campo y Bernardo de Irigoyen. Florida, Pdo. de Vicente López Lote de Terreno. Sup. Aprox. 309 m2. Desocupado Base: $ 31.000.

INM. 2073 Primera Junta (26) entre Mitre (57) y Alvear (56), Quilmes. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 367 m2. Desocupado Base: $ 18.500.

INM. 1487 Camino de Cintura (Avda. Monteverde) y contrafrente calle Buenos Aires, Burzaco. Fracción de terreno. Sup. 82.508 m2. Desocupada Base: $ 336.000.

INM. 1858 9 de Julio s/n. entre Origone y Mitre, Domselaar, Pdo. San Vicente. Lote de terreno. Sup. 1.124 m2. Desocupado Base: $ 4.250.

INM. 2006 Armonia sin número entre Crámer y Progreso, Llavallol. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 186 m2. Desocupado. Base: $ 4.700.

INM. 2071 Angel Gallardo (ex-Garay) 585, Temperley. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 1052 m2. Desocupado. Base: $ 67.500.

INM. 2127 Bartolomé Mitre 800, Cañuelas. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 208 m2. Desocupado. Base: $ 4.500.

INM. 2342 Montes de Oca 534, Tigre. Edificio antiguo en dos plantas con cámara transformadora. Sup. Aprox. terreno 377 m2. Sup. Aprox. Cub. 330 m2. Desocupado Base: $ 60.000.

INM. 2032 Mendoza esq. Avellaneda, Virreyes. Lote de terreno con edificación de pta. Baja y un piso superior con cámara transformadora. Sup. Aprox. terreno 299 m2. En el estado de ocupación en que se encuentra base: $ 48.500.

INM. 2068 Severino Langeri 3555, Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero. Lote de terreno con cámara transformadora y construcción precaria. Sup. Aprox. terreno 695 m2. En el estado de ocupación en que se encuentra base: $ 41.500.

INM. 2339 Gral. Roca 3035, Villa Ballester Inmueble en una planta con cámara transformadora. Sup. Aprox. terreno 581 m2. Sup. Cub. Aprox. 500 m.c. Desocupado Base: $ 78.250.

INM. 2654 Estrada 768/76, Villamayor s/n e Intendente Buzzi, General Las Heras. Edificio antiguo en pta. baja. Sup. Aprox. Terreno 3.388 m2. Sup. Cub. Aprox 513 m2. Desocupado base: $ 95.000.

INM. 1855 San Martín s/n entre 25 de Mayo y Güemes, Villanueva, Pdo. de General Paz. Edificio antiguo. Sup. Aprox. Terreno 360 m2. Desocupado Base: $ 3.050.

Condiciones de la venta:

1) Edificio “Bruno Ramírez” Al Contado: Diez por ciento (10%) de seña, Tres por ciento (3%) de comisión y el I.V.A correspondiente a esta última como garantía a la entrega de las ofertas. Saldo al contado dentro de los Quince (15) días de notificado El Comprador de la aprobación de la venta.

2) Inmuebles hasta $ 50.000.- Al Contado: Diez por ciento (10%) de seña, Tres por ciento (3%) de comisión y el IVA correspondiente a esta última como garantía a la entrega de las ofertas. Saldo al contado dentro de los Quince (15) días de notificado el Comprador de la aprobación de la venta.

3) Inmuebles de más de $ 50.000.- y hasta $ 200.000.- Al contado (1) o Diez por ciento (10%) de seña, Tres por ciento (3%) de comisión y el I.V.A. correspondiente a esta última como garantía a la entrega de las ofertas. Cuarenta por ciento (40%) dentro de los quince (15) días de notificado el comprador de la aprobación de la venta y el cincuenta por ciento (50%) restante en dos (2) cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés compensatorio del 12% anual sobre saldo.

4) Inmuebles de más de $ 200.000.- y hasta $ 500.000.- Al contado (1) o Diez por ciento (10%) de seña, Tres por ciento (3%) de comisión y el I.V.A. correspondiente a esta última como garantía a la entrega de las ofertas. Cuarenta por ciento (40%) dentro de los quince (15) días de notificado el comprador de la aprobación de la venta y el cincuenta por ciento (50%) restante en cuatro (4) cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés compensatorio del 12% anual sobre saldo.

5) Inmuebles de más de $ 500.000.- Al contado (1) o Diez por ciento (10%) de seña, Tres por ciento (3%) de comisión y el I.V.A. correspondiente a esta última como garantía a la entrega de las ofertas. Cuarenta por ciento (40%) dentro de los quince (15) días de notificado el comprador de la aprobación de la venta y el cincuenta por ciento (50%) restante en seis (6) cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés compensatorio del 12% anual sobre saldo.

Venta sujeta a la aprobación de la vendedora - Venta “Ad Corpus”

Valor de cada pliego: Entre $ 100.- y $ 1.000.- IVA incluido dependiendo del inmueble a ofertar.

Recepción de las ofertas: Banco Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 6to piso (de 10 a 16 hs) desde el día 1 de septiembre de 1999 hasta las 11 horas del día del acto de apertura, el día 7 de septiembre de 1999.

Fecha de apertura: El día 7 de septiembre de 1999 a las 12 horas en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 3er. piso, Capital.

Venta de pliegos y mayores Informes: Banco Ciudad de Buenos Aires Esmeralda 660, 6º piso, Capital, Tel. 322-4511/7673/9267 (de 10 a 16 horas) y Consorcio de Empresas Inmobiliarias - Región 1, Tucumán 422, Capital, Tel. 322-4631/7589 - 393/7340/7443/7545 y 343-7881/86 (de 11 a 18 horas), hasta el día 6 de septiembre de 1999.

e. 12/8 Nº 287.635 v. 24/8/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

10/8/99

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Guillermo Alberto ARTERO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5039/41, Capital Federal. — Firmado: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETTI, Jefe (Int.) Sección “J” División Beneficios.

e. 18/8 Nº 287.997 v. 20/8/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

10/8/99

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Abelardo Antonio TABARES, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5039/41, Capital Federal. — Firmado: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETTI, Jefe (Int.) Sección “J” División Beneficios.

e. 18/8 Nº 287.998 v. 20/8/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

10/8/99

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Agustín Alberto CEJAS, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5039/41, Capital Federal. — Firmado: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETTI, Jefe (Int.) Sección “J” División Beneficios.

e. 18/8 Nº 287.999 v. 20/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 1

Agencia Nº 10

Bs. As., 12/5/99

Se hace saber a la firma QUASAR DE YOLANDA IBARRA Y EVA GOMEZ CUIT Nº 30-66202521-2, con domicilio constituido en la calle LAVALLE 373 de esta Capital Federal, y con referencia a su presentación de fecha 28/11/95 mediante la cual solicita acogerse al Régimen de Facilidades de Pago establecido por el Decreto 493/95 Título II, reglamentado por la Resolución General Nº 4065 y sus complementarias, por el ingreso de los siguientes conceptos: Aportes y Contribuciones del Régimen de Seguridad Social por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 5865,68), que la Agencia Nº 10, en razón de haberse dado incumplimiento a las normas establecidas en la Resolución General Nº 4065 Art. 17, ha decidido la caducidad del plan. En razón de lo expuesto, se lo emplaza para que proceda a ingresar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS ($ 4.404,70) en concepto de capital y PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 5.710,59), en concepto de intereses resarcitorios, calculados al 31 de mayo de 1999. Por último hacémosle saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto, dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder. — DANIEL E. OTERO, Jefe Agencia Nº 10.

e. 18/8 Nº 288.191 v. 24/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 10

AGENCIA METROPOLITANA Nº 009

Bs. As., 23/7/99

VISTO, el artículo 25 de la Resolución General Nº 3686 y lo previsto en el artículo 100 in fine de la ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y su modificación) y

CONSIDERANDO:

Que la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ha detectado incumplimientos en el ingreso de las cuotas del Plan de Facilidades de pago del Decreto Nº 932/93, correspondiente al contribuyente BAIGORROTEGUI JORGE CARLOS C.U.I.T. Nº 20-12093042-8, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 225 piso 9º Depto. 908 de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el referido plan ha caducado, conforme la normativa vigente, practicándose liquidación de capital y accesorios (intereses resarcitorios), determinado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución General Nº 3686, juntamente con la suma de accesorios que también se señalan, calculados al 21.05.99.

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edicto la caducidad del plan de facilidades de pago del Decreto Nº 932/93, correspondiente al contribuyente que nos ocupa, atento no existir el domicilio legal y no conocerse el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Nº 618/97, con vigencia a partir del 14.07.97

EL JEFE (INT.) DE LA AGENCIA METROPOLITANA Nº 9
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto y el detalle que se incluye en el ANEXO I de una foja que forma parte del presente artículo, referido a la liquidación de la caducidad del plan de facilidades de pago Decreto Nº 932/93 del contribuyente BAIGORROTEGUI, JORGE CARLOS C.U.I.T. Nº 20-12093042-8.

ARTICULO 2º — La presente notificación surtirá efecto después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º — La falta de cumplimiento en el ingreso de los montos adeudados dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la última publicación, según ANEXO I, dará lugar a que se gestione el cobro del total adeudado por vía judicial o se continúen las acciones iniciadas, según corresponda.

ARTICULO 4º — Remítase copia de la presente a la Dirección Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas 1 para su conocimiento. — ELIDA N. P. DE GAGLIARDI, Jefa (Int.) Agencia Nº 9.

ANEXO I

BAIGORROTEGUI, JORGE CARLOS
CUIT Nº 20-12093042-8
CADUCIDAD DECRETO Nº 932/93

BUENOS AIRES, 23 JUL. 1999

CUADRO DE DEUDA

IMPUESTO	CONCEPTO	PERIODO FISCAL	CAPITAL $	INTERESES $ RESARCITORIOS
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	03/91	126,80	367,02
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	04/91	156,60	442,31
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	05/91	173,85	478,87
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	06/91	180,21	482,94
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	07/91	178,90	467,74
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	08/91	267,02	684,79
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	09/91	297,12	749,70
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	10/91	318,62	789,50
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	11/91	365,52	894,88
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	12/91	373,79	903,91
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	01/92	312,27	745,46
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	02/92	94,07	221,84
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	03/92	252,15	587,06
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	04/92	358,49	822,81
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	05/92	255,51	579,55
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	06/92	330,24	739,16
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	07/92	376,47	830,95
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	08/92	377,82	822,97
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	09/92	390,99	839,93
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	10/92	385,02	815,55
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	11/92	207,46	433,22
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	12/92	191,90	394,59
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	02/93	128,14	259,90
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	03/93	252,15	496,29
TOTAL GRAVAMEN			6.351,11	14.850,94

e. 12/8 Nº 287.802 v. 19/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 10

AGENCIA METROPOLITANA Nº 009

Bs. As., 23/7/99

VISTO, el artículo 25 de la Resolución General Nº 3686 y lo previsto en el artículo 100 in fine de la ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y su modificación) y

CONSIDERANDO:

Que la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ha detectado incumplimientos en el ingreso de las cuotas del Plan de Facilidades de pago del Decreto Nº 932/93, correspondiente al contribuyente EGETEX SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T. Nº 30-64656771-4, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1139 piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el referido plan ha caducado, conforme la normativa vigente, practicándose liquidación de capital y accesorios (intereses resarcitorios), determinado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución General Nº 3686, juntamente con la suma de accesorios que también se señalan, calculados al 05.04.99.

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edicto la caducidad del plan de facilidades de pago del Decreto Nº 932/93, correspondiente al contribuyente que nos ocupa, atento no existir el domicilio legal y no conocerse el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Nº 618/97, con vigencia a partir del 14.07.97

EL JEFE (INT.) DE LA AGENCIA METROPOLITANA Nº 9
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto y el detalle que se incluye en el ANEXO I de una foja que forma parte del presente artículo, referido a la liquidación de la caducidad del plan de facilidades de pago Decreto Nº 932/93 del contribuyente EGETEX SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T. Nº 30-64656771-4.

ARTICULO 2º — La presente notificación surtirá efecto después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º — La falta de cumplimiento en el ingreso de los montos adeudados dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la última publicación, según ANEXO I, dará lugar a que se gestione el cobro del total adeudado por vía judicial o se continúen las acciones iniciadas, según corresponda.

ARTICULO 4º — Remítase copia de la presente a la Dirección Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas 1 para su conocimiento. — ELIDA N. P. DE GAGLIARDI, Jefa (Int.) Agencia Nº 9.

ANEXO I

EGETEX S. A.
CUIT Nº 30-64656771-4
CADUCIDAD DECRETO Nº 932/93

BUENOS AIRES, 23 JUL. 1999

CUADRO DE DEUDA

IMPUESTO	CONCEPTO	PERIODO FISCAL	CAPITAL $	INTERESES $ RESARCITORIOS
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	06/92	1.163,92	2.555,06
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	08/92	1.293,17	2.761,20
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	09/92	6.517,07	13.719.87
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	10/92	9.124,55	18.917,20
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	12/92	6.683,25	13.468,21
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	02/93	1.173,50	2.293,28
AL VALOR AGREGADO	DD.JJ.	03/93	45.449,00	87.499,32
TOTAL GRAVAMEN			71.404,46	141.214,14

e. 12/8 Nº 287.803 v. 19/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 3

Resolución Nº 345/99

Bs. As., 9/8/99

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha resolución, y lo previsto en el art. 100, in fine, de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen, ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97.

EL JEFE DE LA REGION Nº 3 DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION
FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictos correspondiente a la nómina de contribuyentes que se incluyen en anexo de que forma parte del presente artículo.

La Administración Federal de Ingresos Públicos hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423.

La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación. — Cont. Púb. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 3.

AGENCIA Nº 47

SISTEMA 2000 BAJAS R.G. 3423

CUIT	DENOMINACION
27-15274042-0	GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN
30-50506596-0	DI ROMA S.A.C.I.F.A.
30-54199226-6	SANTA MONICA S.R.L.
30-68497916-3	RODIEMA S.R.L.
30-68497824-8	EXPOGOMA S.A.
30-66164908-5	PATROL SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L.
30-64510598-9	HIPERGOMA S.A.
30-63707586-8	L.G. S.A.
30-63021307-6	EDICIONES CORAL S.R.L.
33-64990150-9	PRO MEN S.A.

CUIT	DENOMINACION
33-64772709-9	ALTUBE S.A.
30-68498780-8	LIVO S.R.L.
30-63006911-0	TERAPIA TORCUATO S.R.L.
30-61469480-3	DABIREL S.A.
20-10832362-1	GEORGALOS JUAN MIGUEL
30-62498533-4	SOQUISA S.A.
33-60580759-9	JUAN CARLOS CAPULA Y CIA S.R.L.
20-16322794-1	YACCUZZI ENRIQUE ALCIDES
30-58602784-7	INDUSTRIA FRENO AUTOMOTOR IFA SRL
30-64313562-7	PRESTINOX S.A.
30-65144419-1	HALP S.R.L.
30-64847319-9	RUSSO COMUNICACIONES S.R.L.
30-57882268-9	SISTEMAS ANALITICOS LABORATORIOS S.R.L.
23-11737669-9	APOLONIO REINALDO JOSE
30-67604579-8	INVEROPT S.A.
30-63751798-4	MARMOLERIA ALBERDI S.R.L.
20-17867245-3	PAEZ EDUARDO DANIEL
30-52247279-0	CALVO REDONDO Y BUSTEL S.H.
30-64797607-3	DISTRIBUIDORA ARNALDO S.A.
30-69037300-5	AUTO OMBU S.A.
30-62015613-9	ACCESORIOS DIMACA S.R.L.
30-60271996-7	NIC S.A.
30-64924445-2	FAST POST DE ROSSI JOSE LUIS
20-05812593-9	BERURENA JOSE HUMBERTO
23-17026576-9	GIL ASAD OSCAR
30-59568940-2	INGERPLAST SRL
27-11986685-0	LIMPEROPULO BLANCA ROSA
30-67724097-7	SERVICIOS AUXILIARES SRL
30-62123363-3	VALEDER S.A.
30-66133995-7	CAVUCCI S.A.
27-03609473-2	BIRNBAUM CATALINA
30-61673180-3	CELE VIDEO COLOR S.A.
30-65469356-7	LIOI DENTAL S.R.L.
20-25090824-6	BRUSCA GASTON DANIEL
20-18720185-4	ELINGOLD PEDRO
20-16161664-9	VAZQUEZ PABLO VALENTIN
20-93599537-0	FAUNDEZ MONCADA MARCOS
23-15270551-4	CARRERAS MARIA GUILLERMINA
27-20470693-5	VON BISCHOFFSHAUSEN ASTRID
30-51638416-2	PERFUMATS S.A.
30-55177548-4	ELECTROMICROCAB S.R.L.
30-55794383-4	PAPU S.R.L.
30-59072597-4	VIRAS Y FOLIAS MD DE MILITERNO
30-63720167-7	FOUR WHEELS SA
30-63916885-5	HEY MAS OBRAS SRL
30-64189716-3	BALMACEDA FIDEL Y RIOS MIGUEL
30-64678724-2	TEXTIL BARRAGAN S.R.L.
30-65281787-0	FRADEL S.R.L.
30-66073855-6	PETROTEC S.A.
30-67605244-1	EL TOURAL S.A.
30-68497428-5	EQUIPAMIENTOS ARYES S.A.
30-68502056-0	EMPRENDIMIENTOS AMERICANOS PARA CONSTRUCCIONES INT. S.A.
33-62741026-9	EPICENTRO GAS S.R.L.
33-62917704-9	PANOA S.R.L.
33-65829084-9	LA CALETA S.A.
20-04131090-2	GONZALEZ CARLOS ALBERTO
20-18226496-3	LLIDO NESTOR JAVIER
20-14026587-0	CALCULLI CLAUDIO
27-92503479-2	AMEDRANO ALEXANDRA ELIZABETH
30-63610343-4	SANATORIO LAVALLE S.A.
30-64693936-0	SUDOESTE S.A.
30-68027959-0	CANTALE PACINO SRL

e. 17/8 Nº 288.156 v. 23/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma RIO CASEROS SOCIEDAD ANONIMA, la Disposición Nº 40 de fecha 2 de julio de 1999 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 252.798/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a la firma RIO CASEROS SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN JUAN Nº 2244/87— en la presente causa. — ARTICULO 2º — Notifíquese a la firma RIO CASEROS SOCIEDAD ANONIMA. — ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y a la Provincia de SAN JUAN a los efectos del Registro de Beneficiarios del Régimen de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.973. — ARTICULO 4º — "De Forma" Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 17/8 Nº 288.131 v. 19/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma TEJEDURIA RIONAL SOCIEDAD ANONIMA la Resolución 359 de fecha 7 de julio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 250455/92 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — Impónese a la firma TEJEDURIA RIONAL SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de LA RIOJA Nº 2735 del 2 de diciembre de 1987—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, el pago inmediato de los tribunos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago de los impuestos diferidos por las empresas y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. — ARTICULO 2º — Impónese a la firma TEJEDURIA RIONAL SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 82.584,79), conforme lo establecido por el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 22.021. — ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacer efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo el 25 del Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988. — ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. — ARTICULO 5º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de LA RIOJA a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021. — ARTICULO 6º — Notifíquese a la firma TEJEDURIA RIONAL SOCIEDAD ANONIMA. — ARTICULO 7º — "De Forma" Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 17/8 Nº 288.132 v. 19/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma LAMINADORA FORTIN LAS PULGAS SOCIEDAD ANONIMA la Resolución Nº 353 de fecha 30 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 11.172/90 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — Impónese a la firma LAMINADORA FORTIN LAS PULGAS SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 3092 de fecha 29 setiembre de 1986—,el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, el pago inmediato de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. — ARTICULO 2º — Impónese a la firma LAMINADORA FORTIN LAS PULGAS SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($ 60.957), en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, debiéndose hacer efectivo, ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo el 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. — ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. — ARTICULO 5º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y en su modificatoria Nº 22.702. — ARTICULO 6º — Notifíquese a la empresa LAMINADORA FORTIN LAS PULGAS SOCIEDAD ANONIMA. — ARTICULO 7º — "De Forma" Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 17/8 Nº 288.133 v. 19/8/99

DE INTERES

A partir del **7 de mayo de 1999**, en el rubro **"Información y Cultura"**, se publica todos los viernes, la información sobre **calidad** elaborada por la Subsecretaría de Acción de Gobierno de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación relativa a:

- √*Listado de empresas con sus sistemas de gestión de la calidad certificadas según ISO 9000, detallando, nombre de las empresas, tipo de producción y tipo de norma.*
- √*Listado de empresas con sus sistemas de gestión ambiental certificadas según ISO 14000, detallando, nombre de las empresas y tipo de producción.*
- √*Listado de empresas con los requisitos sobre calidad de la industria automotriz certificado según QS 9000, detallando, nombre de las empresas y tipo de producción.*
- √*Listado de empresas con los requisitos sobre calidad de la industria alimentaria certificado según HACCP, detallando, nombre de las empresas y tipo de producción.*
- √*Estadísticas de certificaciones por año, tipo de norma, actividad o tipo de producción y provincia.*
- √*Listado de organismos de certificación que han otorgado dicha certificación a empresas en la Argentina.*
- √*Listado de laboratorios y organismos de certificación acreditados por el Organismo Argentino de Acreditación.*
- √*Información sobre calidad a nivel de Mercosur y mundial.*

DE CONSULTA OBLIGADA

SEPARATAS

**EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL
DEL REGISTRO OFICIAL**

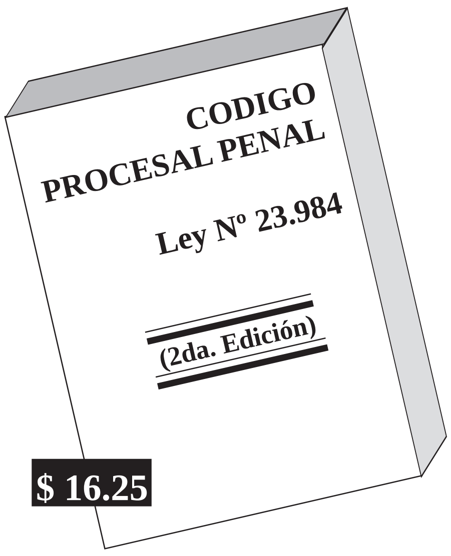

**CODIGO
PROCESAL PENAL**

Ley Nº 23.984

(2da. Edición)

$ 16.25

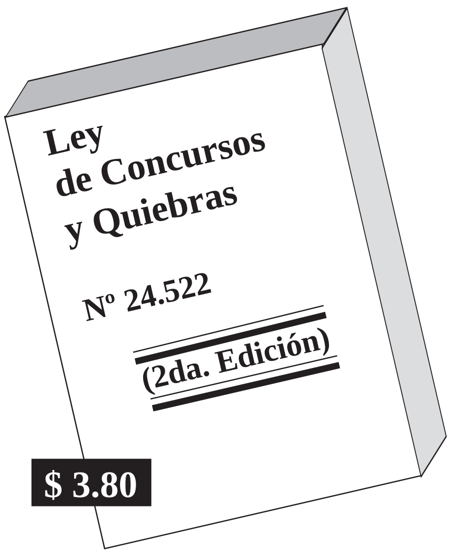

**Ley
de Concursos
y Quiebras**

Nº 24.522

(2da. Edición)

$ 3.80

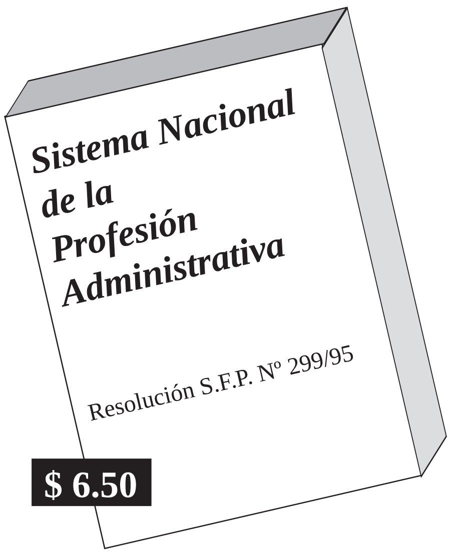

***Sistema Nacional
de la
Profesión
Administrativa***

Resolución S.F.P. Nº 299/95

$ 6.50

**TRANSITO
Y SEGURIDAD
VIAL
Ley Nº 24.449
y
Decreto
Reglamentario
Nº 779/95**

(2da. Edición)

$ 12.-

TODO LO QUE USTED
NECESITA SABER
SOBRE EL

TRANSITO

SUPLEMENTO ESPECIAL

**TRANSITO
Y SEGURIDAD
VIAL**

Decreto 79/98

**y
AUTOTRANSPORTE
PUBLICO
DE PASAJEROS**

Resolución 56/98-S.T.

$ 1.-

DE RECIENTE APARICION

**CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**
Ley Nº 24. 937
•
**LEY ORGANICA
DEL MINISTERIO
PUBLICO**
Ley Nº 24.946
•
**ACORDADA Nº 14/98
DE LA CORTE SUPREMA
DE LA NACION**

$ 2.50

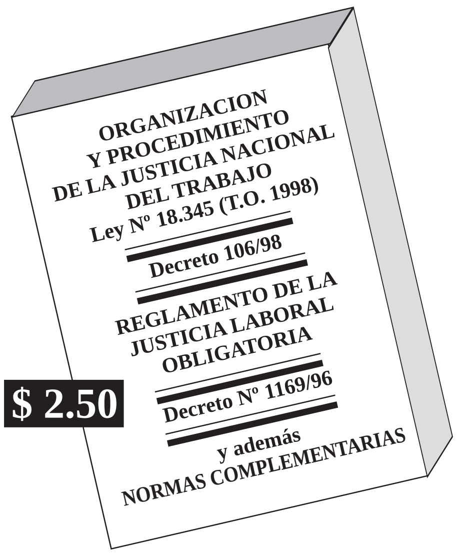

**ORGANIZACION
Y PROCEDIMIENTO
DE LA JUSTICIA NACIONAL
DEL TRABAJO
Ley Nº 18.345 (T.O. 1998)**

Decreto 106/98

**REGLAMENTO DE LA
JUSTICIA LABORAL
OBLIGATORIA**

Decreto Nº 1169/96

**y además
NORMAS COMPLEMENTARIAS**

$ 2.50

**PROCEDIMIENTOS
FISCALES**

Ley Nº 11.683 (T.O. 1998)

Decreto Nº 821/98

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVO
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

$ 4.50

VENTAS: **Suipacha 767, de 11.30 a 16 hs. y
Libertad 469, de 8.30 a 14.30 hs.**

Boletín Oficial
de la
República Argentina